



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

La ordenanza N°154-00-CMPP sobre contaminación sonora, y su
incidencia en el derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado
en Piura cercado

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADO**

AUTORES:

Palacios Gonzales Sergio Javier (orcid.org/0000-0002-4320-325X) Saavedra
Cedano Fanny (orcid.org/0000-0002-2822-884)

ASESOR:

Dr. Fernandez Vasquez José Arquimedes (orcid.org/0000-0002-3648-7602)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derechos Fundamentales, Procesos constitucionales y Jurisdicción
Constitucional y Partidos Políticos

LÍNEA DE ACCION DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y UNIVERSITARIA

Desarrollo Sostenible y adaptación al cambio climático

PIURA — PERÚ

2022

Dedicatoria.

Dedicamos esta tesis principalmente Dios, que nos permite estar aquí disfrutando de la vida a diario y a nuestras madres quienes han sido el pilar principal para poder realizar este gran sueño que es e concluir con nuestros estudios y llegar a ser profesionales.

Agradecimiento.

De manera especial a nuestro tutor de tesis, por haberme guiado, no solo en la elaboración de este trabajo de titulación, sino a lo largo de nuestras carreras universitarias y haberme brindado el apoyo para desarrollarnos profesionalmente y seguir cultivando nuestros valores.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Dedicatoria	ii
Agradecimiento.....	iii
ÍNDICE DE CONTENIDOS.....	iv
ÍNDICE DE TABLAS	viii
ÍNDICE DE ABREVIATURAS	viii
RESUMEN.....	vii
ABSTRACT	viii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	5
III.METODOLOGÍA.....	21
3.1. Tipo y diseño de investigación	21
3.2. Variables y operacionalización	22
3.3. Población, muestra y muestreo	23
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	25
3.5. Procedimientos	26
3.6. Método de análisis de datos	27
3.7. Aspectos Éticos	28
IV. RESULTADOS.....	29
V. DISCUSIÓN	61
VI. CONCLUSIONES	64
VII. RECOMENDACIONES	64
Referencias	66
Anexos	

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	28
Tabla 2	29
Tabla 3	30
Tabla 4	31
Tabla 5	32
Tabla 6	33
Tabla 7	34
Tabla 8	35
Tabla 9	36
Tabla 10	37
Tabla 11	38
Tabla 12	39
Tabla 13	40
Tabla 14	41
Tabla 15	42
Tabla 16	43
Tabla 17	44
Tabla 18	45
Tabla 19	46
Tabla 20	47
Tabla 21	48
Tabla 22	49
Tabla 23	50
Tabla 24	51
Tabla 25	52
Tabla 26	53
Tabla 27	54
Tabla 28	55

ÍNDICE DE ABREVIATURAS

OMS

Organización Mundial de la Salud

dB

decibelios

RESUMEN

La presente investigación tiene como **objetivo** determinar las incidencias de la ordenanza Municipalidad N°154-00-CMPP sobre la contaminación sonora en el derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado en Piura cercado, se trata de una investigación **de tipo básica; diseño no experimental, con enfoque** cuantitativo, la población estudiada la conforman: ciudadanos que residan, transiten o laboren en las aproximaciones de la transversal de Loreto y Sánchez Cerro de la Ciudad de Piura y los funcionarios de la Municipalidad de Piura relacionados con el tema ambiental, de las cuales se obtuvo la muestra de 12 unidades para primera población y 5 para la segunda. Los resultados confirmaron la hipótesis de que existe una relación significativa entre la ordenanza Municipalidad N°154-00-CMPP sobre la contaminación sonora y el Derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado, se concluye que los encuestados sienten que el flujo vehicular por la intersección de las avenidas Loreto y Sánchez Cerro es muy frecuente produciendo ruidos que afecta los estándares de calidad ambiental con incidencia en la salud de las personas, en los estudios , en la concentración y en el trabajo.

Palabras clave: Contaminación, Ruidos molestos, derecho, ambiente sano, salud.

ABSTRACT

Noise pollution is a rampant problem that knows no limits, millions of people around the world are exposed to noise levels harmful to health for prolonged periods of time, the increase in population and traffic does not give hope that the problem will be solved, these annoying noises come from wind turbines, musical concerts, airplanes, trains and for many cities, as is the case of Piura, in greater dimension, it is the vehicular traffic the one that generates damages in greater dimension in the mental and physical health of the human being, these are the main reasons that sustain this work, together with the search of recommendations to improve the environment from that aspect. We seek to answer the hypothesis of whether there is a significant relationship between the Municipal Ordinance N°154-00-CMPP on noise pollution and the right to live in a healthy and balanced environment in Piura, being the main objective of the research to determine the impact of the Municipal Ordinance N°154-00-CMPP on noise pollution on the right to live in a healthy and balanced environment in Piura, by means of a quantitative approach study, The results showed that there is a link between the aforementioned Municipal Ordinance and the right to live in a healthy and balanced environment to the extent that it is enforced, it guarantees the fundamental right referred to, otherwise it violates it. At the same time, new important challenges are evident, where the need to involve citizens with environmental education, control the enforcement of environmental regulations, improve dissuasive strategies, and improve the current forms of environmental control in terms of noise arises.

Keywords: Pollution, Noise nuisance, law, healthy environment, health.

I. INTRODUCCIÓN

El planeta viene sufriendo una serie de transformaciones no solo por el Covid-19 sino por los avances tecnológicos, con incidencia en temas de economía, producción transporte y salud, por mencionar solo una muestra, que ameritan ser evaluados en tanto que modifican el estilo de vida de las personas que causan contaminación diversa, siendo una de ellas la contaminación sonora, que forman partes de los derechos consensos al principal, cual es el derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado para el desarrollo del ser humano; por consiguiente amerita una efectiva protección a cargo del Estado, en sus tres niveles de gobierno, protección que permita desarrollarnos en los aspectos socio emocional, psicológico, y sobre todo en salud (Waitzmani, 2021)

La contaminación acústica es un problema que se ha ido incrementando cada vez más en todo el mundo, lamentablemente la población aún no es consciente de las consecuencias que genera a su salud. Así, la agencia Europea de Medio Ambiente en ruido ambiental, Eulalia Peris, refiere que el ruido ambiental, especialmente el causado por el tráfico rodante, sigue siendo un grave problema medioambiental que el nivel negativo en la salud y el bienestar de millones de personas están expuestas a niveles de ruido perjudiciales durante periodos de tiempo que se prolongan. Por otro lado, refiere que, no se han cumplido los niveles objetivos que se trazó la normativa en materia de ruido ambiental. De hecho, según nuestras proyecciones, el aumento de la población y el tráfico no da esperanza de que el problema se solucione, se corrobora con el informe de la organización Mundial de la Salud (OMS), que reafirma que, las turbinas eólicas, conciertos musicales y el tráfico vehicular, aviones y trenes generan daños en la salud mental y física del ser humano (Peris, 2021)

A nivel de Latinoamérica, el problema no es ajeno, debido al crecimiento económico, demográfico y a las constantes migraciones hacia centros de capital donde se configura focos donde el ruido excede niveles sugeridos por la (OMS). Un estudio comparativo entre la ciudad de Lima, Bogotá y Santiago determinó que el ruido es menor y está mejor controlado que los que genera Lima y Bogotá siendo estos últimos los más contaminantes acústicos. Si se habla de normativas que deben regular este problema, los tres países tiene un sistema normativo, aunque

Perú inicio tiempo más tarde que Chile y Colombia, aunque a la fecha Chile lleva ventaja en tanto tiene un plan de gestión del ruido ambiental que contiene medidas de control, factores que hace que los chilenos estén a la vanguardia en temas de gestión acústica (Gamero, 2020).

Entonces, la contaminación acústica refiere al ruido, el cual se entiende como aquel sonido excesivo y molesto, por consiguiente, el ruido lo constituyen sonidos ambientales nocivos por lo cual se le considera como contaminante, porque puede producir efectos dañinos en los aspectos fisiológicos y psicológicos de una persona. Por lo general la contaminación acústica proviene de la actividad humana sea por el transporte, la construcción, entre otros. Si el ruido se presenta excediendo los límites previstos por la normativa, se pone en riesgo nuestra capacidad auditiva.

En la localidad de Piura, el ruido originado por automotores constituye una fuente emisora de ruidos molestos debido a la necesidad de movilización diaria de miles de personas, aun cuando el tránsito se encuentra restringido por la emergencia sanitaria, se sigue presentando la contaminación sonora, por estudios realizados y que sirven como antecedente del presente trabajo se ha determinado que el ruido vehicular en la ciudad alcanza entre 80 y 90 DB, equivalente al ruido de un taladro. Las situaciones en mención son generadoras de impactos ambientales que deben ser atendidos por las autoridades ambientales que prestan muy poca atención al problema. (Ordoñez, 2021)

En el ámbito de la Región Piura, el problema acústico también se presenta, distinguiéndose áreas de estudio según la actividad que se desarrolla en cada una de ellas, resaltando el que corresponde al transporte, actividades de comercio, y diversión siendo sus áreas de influencia que generan impacto en el ámbito urbano y por consiguiente en el poblador. Las áreas donde impera el transporte motor son las avenidas y calles donde, siendo los receptores de ruidos molestos los residentes permanentes y transitorios de calles y avenidas. Por otro lado, el ámbito comercial se ubica en la parte central de la ciudad de Piura, especialmente en las avenidas: Grau, Arequipa, Tacna, Cuzco, y Loreto.

Así, en los últimos años se ha visto incrementado el parque automotor de la ciudad de Piura, y esto debido a un mayor acceso de la población al crédito vehicular, el poder adquisitivo de las personas y una mayor concurrencia de personas que migran del campo a la ciudad, situación que, permite evidenciar congestionamiento vehicular todos los días de la semana el sonido de sus bocinas o de los motores de vehículos vetustos permiten evidenciar una emisión sonidos excesivos, independientemente de donde provenga por vehículos de transporte público o privado, lo que se conoce como contaminación sonora que pudiera generar estrés, vértigo, presión alta insomnio, pérdida auditiva, dificultades del habla, por otro lado, afecta especialmente a los niños en sus capacidades de aprendizaje (LaChira,D; Palacios,C; Saavedra ; Lujan,P;Lchira,J. , 2021)

La justificación de la investigación desde el punto de vista teórico está respaldada por los antecedentes nacionales e internacionales que existen en torno a la contaminación sonora, evidenciando en muchos de ellos cierta falencia en la fiscalización que trae consecuencia en la salud de las personas, se considera también los aportes teóricos doctrinales relacionados al tema de estudio. Desde el ámbito metodológico, se trata de una investigación no experimental descriptiva y correlacional, y que, mediante la confiabilidad y validez del instrumento seleccionado para la recolección de datos, para este caso de estudio se ha utilizado el cuestionario. Desde el ámbito práctico, el presente trabajo permite determinar las razones por las cuales no se realiza una fiscalización eficiente en materia de contaminación sonora. Conforme a lo formulado en los párrafos precedentes, se planteó el siguiente problema: **¿De qué manera la ordenanza Municipalidad N°154-00-CMPP incide en el derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado en Piura cercado?**

El **Objetivo General** de la investigación es: Determinar las incidencias de la ordenanza Municipalidad N°154-00-CMPP sobre la contaminación sonora en el derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado en Piura cercado. Los **Objetivos Específicos** son: a) identificar los factores que producen la incidencia de la ordenanza Municipalidad N°154-00-CMPP sobre la contaminación sonora en el derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado en Piura cercado, y b) Determinar los niveles de incidencia que produce la ordenanza Municipalidad N°154-00-CMPP

sobre la contaminación sonora en el derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado en Piura cercado.

La **hipótesis** planteada fue la siguiente: Existe una relación significativa entre La ordenanza Municipalidad N°154-00-CMPP sobre la contaminación sonora y el derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado.

Si se cumple la ordenanza Municipalidad N°154-00-CMPP sobre la contaminación sonora se garantiza la protección al derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado, de lo contrario los derechos se verán vulnerados.

II. MARCO TEÓRICO

Se han podido advertir antecedentes de corte internacional, los siguientes:

Aldaz Casanova (2020) En su artículo científico, analizó el impacto que la reglamentación de la Unión Europea ha generado en la esfera de protección de las personas, debido a su nivel de calidad ambiental, en la práctica de dichas medidas procedimentales. Metodológicamente se aplicó el método histórico analítico, debido a que se recopiló información y doctrina sobre la temática en cuestión, luego se realizó un análisis detallado de la efectividad de la reglamentación. Las conclusiones sugieren que falta de obligaciones efectivas para proteger la calidad del sonido en el medio ambiente, en las normas sobre contaminación acústica. Esta investigación es relevante porque reconoce que hacen falta regulación más estricta sobre contaminación acústica.

Alfie Cohen & Salinas Castillo (2017) En su artículo de investigación, mostró la importancia de la ciudad caminable como una alternativa para lograr que se reduzca la contaminación auditiva. Metodológicamente se aplicó el método analítico, tomándose como referencia para el análisis un estudio realizado por la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial (PAOT) en el año 2008. Se presentaron varias conclusiones entre ellas el impulsar el uso de la bicicleta o el caminar debido a que tienen repercusión en la forma de vivir en las personas de la ciudad y también prioritariamente en su salud, además que lograría el objetivo de que si se convierte en una práctica masiva se lograrán bajar los niveles de contaminación auditiva. Si a ello se le agrega que el citado modelo referido pretende impulsar el menor uso posible de vehículos automotores, la reducción de rutas de uso de los automotores y el menor aprovechamiento de áreas verdes conllevan a una reducción de la contaminación visual además de la auditiva. La utilidad de este artículo radica en la propuesta de una ciudad caminante puesto que sugiere regulación que disminuyan las rutas de vehículos y se impulse el traslado en bicicleta para disminuir la contaminación.

Según Montero (2019) en su tesis analizó, además de realizar interpretaciones y comprensión de la importancia de proteger el medio ambiente contra la contaminación acústica. Metodológicamente se realizó un estudio descriptivo del

problema y se analizaron diversas fuentes jurídicas y doctrinales que abordan el tema. Como consecuencia se determinó que es sumamente difícil hacer cumplir las normativas sobre contaminación sonora, debido al conflicto que se origina entre empresarios, vecinos, jóvenes y autoridades, debido a los eventos festivos y reuniones públicas que generan contaminación sonora. La relevancia de la tesis radica en la dificultad para hacer cumplir las normas sobre contaminación auditiva por el conflicto con los empresarios de entretenimiento, que se oponen a dichas normativas.

Para Aldaz A.(2018) En su investigación estableció el grado de protección que ofrece la normativa a los ciudadanos europeos cuando se presentan la contaminación sonora en el ámbito regional, en la parte de metodología el enfoque aplicado fue descriptivo analítico, ya que se partió de un profundo análisis de las normas tanto legislativas como administrativas que abordan el tema sobre este tipo de contaminación, se concluyó que existen algunas deficiencias y vacíos en las normas que limitan que ambos sistemas normativos interactúen adecuadamente entre sí, supliendo las limitaciones del otro. La utilidad de esta investigación se da en el hecho que reconoce la existencia de algunas deficiencias y vacíos normativos en las legislaciones europeas limitando así el obtener mejores resultados en el tema ambiental.

Según Álvarez (2017) En su artículo determinó si el gran problema en la ciudad de La Habana constituye una forma de contaminación sonora y su afectación a la salud en individuos expuestos. En su artículo se aplicó metodología analítica descriptiva, debido a que se hizo un análisis del marco jurídico y regulatorio de la información recopilada. Como conclusiones se pudo determinar que si se tiene conocimiento del daño que produce en las personas el convivir con un entorno lleno de ruido. Estos ruidos producen molestias diversas como insomnio, falta de concentración y hasta lesiones en el órgano auditivo, depende del tiempo y la intensidad del ruido. La relevancia de este artículo radica en que se comprobó que la población conoce que el convivir con ruidos molestos originan daños y lesiones a las personas.

Como antecedentes de investigación a nivel nacional, se tiene:

Según Loli Mendoza (2019) En su tesis determinó las formas en que al inaplicar la Ordenanza Municipal N° 022-2008-MPS, respecto a los ruidos molestos se está vulnerando derechos fundamentales del ser humano como es el derecho a vivir en un ambiente sano, en Chimbote. Metodológicamente fue analítica descriptiva de los datos recopilados en base a la normativa comparada con legislación internacional y entrevistas donde se aplicó un cuestionario. Se llegó a la conclusión que la normativa no se aplica, tampoco existe ejecución de las sanciones, perjudicando a la población del Santa. Lo relevante de esta tesis es que determinó que las normas no se aplican y tampoco las sanciones en materia de contaminación sonora.

Herrera Abramonte (2019) En la tesis realizó un análisis de la relación que tiene la contaminación sonora como consecuencia de los ruidos molestos que emiten los vehículos que transitan entre las Grau y Gullman de Piura, que finalmente determinó el nivel del impacto ambiental y la propuesta de medidas adecuadas para hacer frente a este problema. Metodológicamente esta investigación fue de tipo no experimental, cuantitativa, se aplicó como instrumento la encuesta. Como conclusión se determinó la existencia de contaminación en la ciudad de Piura, y que el 85% de la población desconoce sobre dicho tipo de contaminación, lo que demuestra que no existe una política educativa sobre el tema. La utilidad de esta tesis radica en el estudio que hizo sobre la contaminación sonora en Piura demostrando que no existen políticas educativas sobre este tema y que si existe niveles de contaminación sonora en la ciudad.

Por su parte (Churata Neira, 2021) en su tesis analizó la contaminación acústica y su influencia en el estrés en los mercados de Tacna. En la parte metodológica se realizó una investigación de tipo cuasi experimental, de corte transversal, enfoque cuantitativo, secuencial y relacional. Las conclusiones fueron las siguientes: (1) La influencia de la contaminación sonora es bastante fuerte generando que los niveles de estrés vayan en ascenso (2) Los ruidos emitidos en los principales mercados de la ciudad de Tacna superan los niveles acústicos permitidos (3) En los mercados hay sectores de mayor afluencia de usuarios por lo tanto existe mayor nivel de contaminación sonora en esas zonas generando que los comerciantes tengan estrés que va de moderado a severo. La relevancia está en sus conclusiones que

determinaron que existe una contaminación sonora bastante elevada la misma que genera estrés ya que son ruidos que superan los niveles permitidos.

Tuero Salgado (2017) En su tesis analizó los mecanismos que se deben buscar una pertinente regulación, fiscalización y sanción cuando se presenten situaciones de contaminación sonora en los distritos del cercado del Cusco, Santiago, Wánchaq, San Sebastián y San Jerónimo para ver si existe una aplicación adecuada de la normativa reguladora sobre calidad ambiental y estándares del ruido. La metodología aplicada fue analítica descriptiva, se aplicó el recojo de información de la documentación existente y se comparó con las normas vigentes. Como conclusión se determinó validar lo que se planteó en un inicio del estudio, no existiendo una reglamentación, control ni tampoco sanciones adecuadas en el cercado del Cuzco. Su utilidad está en haber logrado determinar que en Cuzco cercado no existe reglamentación y por lo tanto sanciones ni ningún tipo de control en lo relacionado a la contaminación sonora.

Para Collantes (2019), en la tesis realizó una descripción de la normativa local que demuestre las formas de control de la contaminación sonora a cargo de la Municipalidad Distrital de Chilca en el periodo del 2018. Metodológicamente se aplicó el método descriptivo, con bases teórico-jurídicos; explicativo; se aplicó las técnicas de recolección de datos como la entrevista y la encuesta; y como instrumento la guía y el cuestionario. Como conclusión se pudo determinar que la normativa local no es eficiente al momento de controlar, fiscalizar y sancionar la contaminación debido a que existe una inaplicabilidad en el cumplimiento del ejercicio fiscalizador, también se consideró que según los resultados de la entrevista la Municipalidad carece de ciertas facultades al momento de fiscalizar estando limitados por ley orgánica.

Lo relevante de esta investigación está en que pudo determinar que la falta de ciertas facultades a los entes fiscalizadores los limita en su función de control, fiscalización y sanción, todo esto generados por normas ineficientes según el estudio.

Así, las teorías que se relacionan al derecho ambiental se encuentran regulados en la ley general del ambiente, así como en nuestra Constitución Política, se colige a través de derechos intrínsecamente relacionados como son: el principio de

legalidad, la contaminación sonora, afectación al derecho vivir en un ambiente sano y equilibrado.

La Teoría de los efectos del ruido. La afectación que trae consigo los sonidos estruendosos en ciertas circunstancias no solo repercute en la salud, sino que trae consigo mermas importantes en el aspecto económico. Los trastornos pueden ser desde el obstáculo para facilitar la comunicación y que altera actividades de trabajo y educativa, hasta concretizarse la pérdida de productividad, o la calidad de vida y tranquilidad. Los constantes ruidos excesivos sobre el organismo humano causa daño, de los cuales surgen los problemas como perturbaciones en el sistema nervioso central y el sistema neurovegetativo alterando sus respuestas hacia diferentes niveles como: • Sistema respiratorio y cardiovascular, • Piel: eleva la actividad eléctrica de la piel • Sistema nervioso: genera respuestas de estrés como: irritabilidad, agresividad, nerviosismo. Altera la concentración, la observación • Otros: ansiedad, fatiga, dolores de cabeza (Efectos Normativa, 2003) .

La Teoría a un ambiente sano y equilibrado. El acápite 22 del artículo 2 de la Constitución Política del Estado y bajo la interpretación realizada a través de la Sentencia del Tribunal N° 02775-2015-PA/TC, lo reconoce, como derecho fundamental, por la cual manifiesta que se trata de un *atributo del sujeto de derecho de poder gozar de un ambiente equilibrado y adecuado, a fin de desarrollar su existencia. Considera que el ambiente comprende todo un sistema; entendido como el conjunto de elementos que conviven entre sí, donde se comprende el acopio de elementos de la propia naturaleza (seres vivos e inanimados) extraídos del ámbito social y cultural que existente en un lugar y tiempo determinado, que tienen efectos en la vida material y en la vida psicológica de los humanos. Siendo la razón de protección en el ámbito jurídico, comprendiendo inclusive la tutela de los derechos humanos. El ambiente se concibe también como aquel medio en el cual se ubican los factores que permiten la existencia del ser humano, así como los demás seres vivos. En consecuencia, se orienta a todas las condiciones que tienen influencia en el mundo exterior y convive con seres vivientes y que permiten —de una manera directa o indirecta— su sana existencia y coexistencia* (Tribunal Constitucional, 2017)

Teorías sobre la contaminación acústica. Han venido transitando a través del tiempo con un desarrollo único, tanto así que se considera que, a nivel de grandes poblaciones o ciudades, resulta de suma importancia porque tiene incidencia en la calidad de vida de las personas. La contaminación materia de estudio, generada por actividades que son propia del hombre en las grandes ciudades, provoca perturbaciones que se interpone en la comunicación oral, que es de suma importancia para la interacción de todos los ciudadanos, la perturbación del sueño, la falta de **concentración**, la generación de barreras para el aprendizaje, concurren junto con el origen enfermedades de tipo nervioso. Este tipo de contaminación es dañino porque genera a su vez dolores de cabeza, estrés, debido a la existencia de ruidos que superan los límites permitidos por la ley (Quispe Mamani, Roque Guisada, Rivera Mamani, Romani , 2021)

Los sonidos estruendosos o nada amigables contribuyen a una serie de situaciones nada deseable dentro de una sociedad. La contaminación por los ruidos implica una problemática de orden ambiental para el ser humano debido a que produce afectaciones en su salud, implican nuevas formas negativas que tienen efecto en la salud del ser humano y en el medio ambiente. Una liberación de energía de orden físico puede aparecer de manera repentina y sin control, por ejemplo, un ruido magnífico ocasionado por un explosivo. Con la normativa vigente que alude a lineamientos políticos en materia económica y social, motivan el estudio en búsqueda de nuevas formas de protección al ciudadano frente al ruido y con eso evitar afectaciones a la salud. A la fecha existe conciencia de los efectos nocivos de ruido, que afectan a los seres humanos que conviven con un entorno muy ruidos. Las incomodidades pueden ser diversas desde el hecho de dormir y pasa por la concentración en los estudios que por lo general situaciones ruidosas que se ocasionan a partir concentraciones en la urbe además de los centros productivos (Álvarez, Méndez, Delgado,Acebo,Armas,& Rivero, 2017).

Cuando se analizan ciudades especialmente aquellas que se ven afectadas por problemas de exceso de ruido, se encuentra la concurrencia de elementos de tipo cultural, económico que se vinculan a las zonas de mayor ruido como son los centros de baile o actividades de comercio incluyendo a los vendedores ambulantes, por lo que se ve necesario instaurar zonas determinadas con un tratamiento especial, desde el punto de vista ambiental y coercitivo, buscando una

modificación en el comportamiento de las personas para una mejor protección al medio ambiente (Leal, 2017).

Teorías sobre Desarrollo sostenible. El paradigma ambiental requiere que se conciba el desarrollo como algo interno como muy propio al contenido del medio ambiente. Considerando dicha visión orientadora para el hombre, a fin de que pueda actuar en cualquier ámbito, pero enfocando que tanto la naturaleza como el medio ambiente, sean considerados como componentes estratégicos de desarrollo (Miranda, Suset, Cruz, Machado & Campos, 2007).

La proposición de “desarrollo sostenible”, implica una intención de afrontar integralmente los desafíos que el ser humano afronta. Así, tanto la situación de emergencia y la fortaleza de los esfuerzos orientados al desarrollo refuerzan la importancia del sector agropecuario, la seguridad alimentaria y su aporte a la preservación de la agrobiodiversidad, así como la conducción sostenible de los recursos naturales (Cruz, 2003). La nueva visión holística inicia su influencia sobre todas las reflexiones relacionadas a políticas concordantes con estrategias sobre desarrollo.

Medio Ambiente. El Medio Ambiente abarca un conjunto de valores de diversa índole sociales, culturales, naturales que se ubican en determinado momento y lugar, que tiene incidencia en el ser humano y en generaciones futuras. Esto es, no solo implica el espacio donde se desarrolla la vida, sino que abarca seres **vivos e inanimados, suelo, agua, aire** y la interacción con estos (Valor Compartido, 2020).

El medio ambiente está vinculado a un conjunto de elementos interrelacionados entre sí, que puede tener un origen natural o no, pero que constituye un sistema modificable por el hombre. Es un entorno vital que tiene características diversas donde se desarrollan los seres vivos, y por consiguiente comprende paisajes, bosques, ciudades, costumbres incluyendo al mismo hombre que se desarrolla en el medio (Concepto Definición, 2021)

Contaminación Ambiental. Como tal, se entiende a la concurrencia de elementos dañinos, de origen físicos, químico y biológico, sobre el medio ambiente natural como artificial que supone daños a seres vivos donde se incluye al hombre.

Lo curioso es que la contaminación ambiental la origina el mismo ser humano cuando realiza actividades que dan como resultado la emisión de gases de efecto invernadero hacia la atmosfera o la gran explotación desmedida de los recursos naturales (Landaverde, 2018).

Se dice también que es una forma de alterar o devaluar el ambiente y sus componentes. El efecto que produce es negativo en la salud, por consiguiente, la contaminación refiere a la incorporación de contaminantes sobre un ambiente natural, ocasionando cierto desequilibrio, caos, generación de daños sobre el ecosistema, sobre el ambiente físico o sobre el mismo ser humano. Según los estudios que antecedente al presente trabajo de investigación, los daños generados por la contaminación se derivan en mayor porcentaje por el accionar del hombre, sin medir las consecuencias que generan, como es el caso de las incidencias sobre la salud de las personas y de la adquisición de enfermedades o los daños causados sobre especies en peligro de extinción que conlleva a su vez a un desequilibrio en el planeta. (Roldán, 2017)

Se describe como contaminación a la presencia de elementos o sustancias que causan daño a la salud de las personas, o la vida en general, debido a que podría afectar el agua, tierra, aire, es decir el medio ambiente en el que se desarrollan todo ser vivo.

La contaminación se define como el hecho de introducir un contaminante en un ambiente natural provocando daños, lesiones, falta de estabilidad, o molestias en el ecosistema. Generalmente los daños ocasionados y sus posteriores consecuencias de la contaminación provienen por la mano del hombre, y como se sabe las consecuencias de la contaminación pueden llegar a ser irreversibles. Se considera que varios problemas de gravedad que enfrenta nuestro planeta se deben a la contaminación. Diversos estudios han generado variadas clasificaciones sobre los tipos de contaminación.

Clases de Contaminación Ambiental. La contaminación se puede presentar en tres ámbitos:

Atmosférica o ambiental. Es cuando se liberan sustancias químicas a la atmósfera que dañan o alteran su composición. Esto origina un daño muy severo a la salud.

Hídrica o del agua. existen desechos en el agua del mar, ríos y océanos; estos desechos originan infecciones y son producto de la acción del hombre. Los contaminantes se introducen en lagos, ríos o en océanos de elementos como el plástico.

Suelo. Al igual que las anteriores es producida por la mano del hombre. Se trata de vertimientos de productos químicos sobre la tierra, por ejemplo: el petróleo, metales pesados, plaguicidas.

Para efectos del presente trabajo se hará referencia a la Contaminación según el contaminante que se pudiera aplicar a cualquiera de los ámbitos citados:

Contaminación química. Se origina por contaminante que es sustancia química que proviene de prácticas industriales.

Contaminación radiactiva. Se origina por emisión de sustancias radiactivas que se han producido por accidentes en centrales nucleares, mal manejo o abandono de residuos radiactivos. Se considera que el principal elemento en este tipo de contaminación es el uranio.

Contaminación térmica. Es producida por la emisión de fluidos a altas temperaturas. Este tipo de contaminación es una de las causantes del cambio climático, en tanto que se produce el aumento de la temperatura de los océanos ocasionado por el calentamiento global con consecuencia sobre los seres vivos del medio.

Contaminación acústica. El origen de este tipo de contaminación deriva de la actividad humana, puesto que produce elevados ruidos, y en muchos casos estos generan un alto nivel de decibeles generando por contaminación acústica o sonora en determinado lugar, son múltiples ruidos de diverso origen que perjudican la salud del hombre.

Contaminación visual. Es aquella que afecta o destruye visualmente un paisaje natural, como las torres de alta tensión, avisos publicitarios.

Contaminación lumínica. Provocado por luces de edificios, de vehículos, de postes de luz que impide la visibilidad de las estrellas. Esta contaminación afecta en las noches principalmente en las ciudades debido a un excesivo uso de iluminación artificial.

Contaminación electromagnética. Es Originada por serie de radiaciones que se generan por equipos electrónicos.

Contaminación microbiológica. La forma de contaminación se origina por las aguas servidas, superficiales o del subsuelo y son dañinas para todo ser vivo.

Contaminación genética. Este tipo de contaminación afecta principalmente a las plantas debido que reciben en ocasiones de manera incontrolada transferencias de material genético y esto afecta gravemente la biodiversidad (Fundación Aquea, 2015).

La Contaminación sonora. Es materia de estudio, se hace presente en el ambiente con niveles de ruido que generan molestia, riesgos o perjudica la salud y en general el bienestar del hombre o los bienes cualquiera que sea su naturaleza o que provoquen efectos relevantes sobre el medio ambiente.

No todo sonido es considerado contaminación sonora. Se reconoce como ruido aquel sonido que supera los 65 decibeles(db), por lo que, el ruido se convierte en dañino al superar los 75 db y extremo a partir de los 120 db. Consecuentemente, se recomienda no superar los 65 db en el día y para conciliar el sueño, el promedio de ruido por la noche no debe exceder los 30 db.

a.- Definición. -

Para definir la contaminación se debe conocer el origen de la palabra, esta deriva del latín “contaminatio-contaminatio” del verbo “contaminare”, que traducido dice “ensuciar” o “alterar la pureza de algo”, la palabra “sonora” proviene del latín “sonorus” que significa sonoro. Se puede definir a la contaminación como el proceso de alterar de manera nociva, las condiciones naturales de algo y a sonoro como algo que suena. Según esto la **contaminación sonora** se define como el exceso de ruido que cambia las características del medio ambiente de una determinada zona. Se le conoce como contaminación acústica y esta forma de alterar el ambiente produce una afectación negativa de la calidad de vida (Pérez Porto, Julián & Merino, María, 2018)

Para (Guzmán, 2021) la contaminación sonora o acústica se refiere a la presencia de ruidos o vibraciones, no importando quien o que lo origine, que generen molestia, algún peligro o daño para las personas, o para desarrollar sus actividades o sus bienes, o que generen efectos negativos en el medio ambiente.

Se puede decir que el sonido y los ruidos son ondas que se propagan a través del aire, es así como llegan a los oídos de las personas, que perciben la intensidad, volumen, hasta la energía y duración de este. La unidad de medición del sonido es el decibelio.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha señalado que la contaminación sonora es el segundo factor ambiental que perjudica más la salud en el continente europeo, y que además que el impacto nocivo para la salud equivale de la contaminación atmosférica por químicos, el ruido cuando es muy intenso puede llegar a causar sordera y otros problemas severos en el sistema auditivo. Pero aun la exposición a ruidos no tan altos, pero que se prolongan en el tiempo provocan otro tipo de efectos como estrés, ansiedad, problemas de sueño, disminución del rendimiento en los estudios, problemas metabólicos, agudización de enfermedades neurológicas. Se estima que en Europa según la Organización Mundial de la Salud. el ruido ambiental causa 72.000 personas hospitalizadas al año y 16.600 muertes prematuras en el año (Guzmán, 2021)

Consecuencias de la contaminación sonora

Es sumamente importante conocer el grado de contaminación sonora debido que este tipo de contaminación tiene efectos fisiológicos y/o psicológicos nocivos en las personas, sin importar el grado de sensibilidad que tenga. Los diversos estudios sobre esta forma de contaminación cobran importancia cuando dan a conocer sus efectos en el nivel de vida de los seres humanos las cuales nombraremos:

Pérdida del oído o sordera.

Estrés.

Irritabilidad.

Trastornos del sueño, por mala calidad del sueño.

Aumento de la presión cardíaca.

Aumento de la frecuencia en la respiración.

Conducta violenta.

Accidentes de tráfico.

Falta de atención.

Cansancio.

Accidentes en el trabajo.

Bajo rendimiento escolar.

Depresión.

Baja productividad.

Hay grupos de riesgo, puesto que los efectos del ruido son más significativos por lo que son más sensibles, entre estos grupos tenemos a bebés, niños, ancianos, fetos, enfermos y personas con algún tipo de discapacidad. Muchos de ellos no son capaces de expresar que el ruido les afecta y daña, por lo tanto, pueden estar expuestos por largos periodos a ruidos excesivos (Economipedia, 2015).

La contaminación sonora a diferencia de los demás contaminantes que dañan el medio ambiente es fácil de producir, tiene bajo costo, y no requiere de mucho esfuerzo para ser emitido. Es difícil de medir y cuantificar, no deja residuos físicos, pero si puede generar efectos acumulativos en las personas y se localiza en áreas concretas (Leal. S, 2014)

Los sonidos intensos producen ondas mayores que los de menor frecuencia. Estas ondas que producen mayores vibraciones dentro del oído, pueden dañar las células ciliadas. A veces el daño es temporal y se repara naturalmente después de unos minutos o días.

Derecho Ambiental. Se trata de una disciplina jurídica que realiza investigación, estudia analizando las distintas interacciones entre la naturaleza y la actividad antrópica que se orientan a regular jurídicamente los comportamientos humanas en relación al uso y aprovechamiento de los recursos que proporciona la naturaleza, preservación de la misma y la protección medioambiental (Jaquenod, 1999).

Se trata de una disciplina autónoma, y está abocada al estudio de normas y principios que a su vez regula conductas humanas con el propósito de lograr un equilibrio entre el hombre y su entorno, su propósito es alcanzar el desarrollo sostenible, proteger al ambiente, prevenir su contaminación, preservando los recursos naturales como la biodiversidad (Ramírez, 2019)

Cuando hablamos del derecho ambiental, no podemos negar su enorme auge en los últimos tiempos, y en países vecinos como: Ecuador o Colombia, lo constituyen normas reguladoras de orden público o de orden privado que buscan disciplinar comportamientos que guarden armonía con los usos racionales y de preservación del medio ambiente, en tanto buscan prevenir daños al mismo, pretendiendo con ello la conservación del equilibrio natural, lo que permitirá optimizar la calidad de vida (Cafferatta, 2004).

La legislación ambiental ha pasado por varias etapas. En un primer momento se contienen los preceptos que se vinculan a la utilización de un recurso (riego, agua potable, navegación, etc.). En otro momento, la normativa alude a la vinculación que tiene con cada categoría de recurso natural, determinando sus diversos usos. En otro momento se aprecia a la normativa regulando la protección de los recursos naturales. En un momento culminante considera nuestro ambiente que lo interrelaciona a los ecosistemas, es aquí donde se ubican las normas ambientales en sentido estricto. Son diversas etapas que evidencian cómo evoluciona el derecho ambiental, procurando un desarrollo sostenible.

De lo anterior se puede concluir que, el Derecho Ambiental los constituyen reglas que defienden, disponen la restauración o preservación del medio ambiente, pero siempre buscara un entorno adecuado para que el hombre pueda desarrollarse, implicando que puede hacer uso de los recursos naturales, cuidando de no alterar su equilibrio.

Objetivos del Derecho Ambiental.

Determinar las acciones que generan impactos adversos sobre el derecho a vivir en un ambiente saludable.

Consagrar y desarrollar aquellos instrumentos de carácter jurídico con los que se pueda alcanzar metas relacionadas al desempeño ambiental, consignándose inclusive las sanciones, sea para el sector público o privado, cuando contravienen la norma y dañan el medio ambiente (Enciclopedia, 2020)

La Intervención del Estado en la fiscalización ambiental

El Estado le ocupa la obligación de garantizar los derechos de los seres humanos lo cual ha sido consagrado en nuestra Constitución Política, razón por la cual está obligado a intervenir en las actividades propias del hombre. Así, el artículo 66 de nuestra carta magna le dedica ciertos artículos a los recursos que proporciona la naturaleza, porque constituyen patrimonio del Estado y que este ejerce soberanías sobre dichos recursos vinculados a su explotación y disposición, por lo que la intervención estatal es legítima, a fin de concretizar metas. Al respecto, el Estado realiza su actividad bajo formas que implican el accionar de la administración además del monitoreo o fiscalización, además de las sanciones que se aplican por infringir la norma (Aldana, 2019).

La Fiscalización Ambiental

Resulta ser el conjunto de herramientas que permiten monitorear aquellas medidas de protección ambiental plasmadas en la normativa vinculada a la actividad minera, metalúrgica, de hidrocarburos y de generación energética. (Aldana Duran, 2013)

Este mecanismo permitirá una supervisión documental sistemática, periódica y objetiva de las entidades involucradas a fin de evaluar y verificar que se cumplan las regulaciones, los estándares, el compromiso y responsabilidades derivadas del

daño al medio ambiente, asimismo determina los riesgos de las actividades y le proporciona al Estado bases para sancionar.

Según OEFA (Órgano de Evaluación y Fiscalización Ambiental) se busca prevenir, de ser el caso sancionar y remediar aquellos daños generados al medio ambiente sea cual sea las actividades económicas. La finalidad es que se alcance un equilibrio que guarde concordancia armónica entre dos derechos reconocidos por nuestra constitución, como son: desarrollar actividades económicas y vivir bajo un ambiente sano, conjugando ambos quehaceres da como resultado lo que se conoce como: desarrollo sostenible.

Sistema Nacional de Fiscalización Ambiental (SINEFA)

Este sistema es regulado por la Ley General del Ambiente y la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Ley N° 29325). La citada normativa tiene como objetivo el cumplimiento y el respeto de los contenidos normativos de protección medioambiental el cual se deben todas las personas, sean estas naturales o jurídicas. Siendo así, controla, afianza o avala las funciones que le concede la ley a este órgano de control, como potestad que tiene sobre las distintas organizaciones del Estado, para que éstos ejerzan la protección al medio ambiente delegada por ley.

Este sistema lo integran: el Ministerio del Ambiente (MINAM), OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) de alcance nacional, regional y local.

Derecho a un ambiente sano y equilibrado

Se trata de un derecho constitucional al consagrarse en nuestra Constitución Política en el numeral 22 del artículo 2, toda persona tiene el derecho de gozar, y sobre todo disfrutar del “ambiente” además de sus componentes que le garanticen un desarrollo individual sin limitación alguna en tanto se trata de un derecho de todos.

Para el (Tribunal Constitucional, 2017) la decisión contenida en la sentencia emitida en la causa N°02775-2015-PA/TC, el derecho a un ambiente sano y adecuado constituye un derecho subjetivo propio del ser humano dentro de un ambiente donde convivimos con otros seres, implica gozar otros derechos importantes que

han sido reconocidos no solo por nuestra constitución política en armonía con los tratados internacionales vinculados a derechos humanos.

El derecho a un ambiente sano y equilibrado corresponde a todo ser humano es un derecho que se basa en la teoría de los derechos humanos, porque es un pilar para el ejercicio de los demás derechos reconocidos en nuestra constitución política. Así, se trata de un derecho que inicialmente fue reconocido mediante el Principio 1 de la Declaración de Estocolmo sobre Medio Humano donde se consigna:

El ministerio de energía y minas ha sostenido que el ser humano le asiste derechos fundamentales como: la libertad, el derecho a la igualdad en todo aspecto, así como el derecho a disfrutar de situaciones pertinentes que hagan llevadera una vida digna, que le permita un bienestar general, por consiguiente, el Estado se obliga a proteger el medio ambiente asegurando dicho disfrute también para las generaciones venideras. (Minem, 2021).

Cuando una persona se expone de manera prolongada al ruido, es más que posible que su salud se vea afectada que se evidencian en las molestias que se presentan como es el caso de falta de sueño, afectación al sistema cardiovascular como metabólico, pérdida de la concentración en los quehaceres del hombre (estudios o trabajo).

El propósito de haberse dado la ordenanza N°154-00-CMPP era y es para controlar los ruidos molestos provenientes de establecimientos comerciales e industriales. no obstante, la citada norma, no se evidencia una merma de sonidos molestos, por el contrario se tiene la sensación de que han ido en aumento, lo cual puede ser posible debido a una falta de control de la entidad de fiscalización ambiental local, esto es, la municipalidad Provincial de Piura o al incremento de centros comerciales e industriales que la misma municipalidad extiende licencias de funcionamiento, al hacerlo contraviene su propia normativa y violenta el bienestar de los piuranos, por las diversas formas de afectación en la salud.

Se debe considerar las restricciones al otorgamiento de dichas licencias, cuando se verifique la renuncia reiterada de los establecimientos que incumplen con los Estándares de calidad ambiental relacionados al sonido y a la ordenanza citada.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

La Investigación que se utilizó es de tipo aplicada o empírica. Se aboca a la búsqueda de conocimientos que busca completar conocimientos con otros que van surgiendo una implementación y sistematización acorde a la investigación la investigación (Vargas, 2009).

Con esta tipología de investigación se pretende obtener nuevos conocimientos para su aplicación correcta y directa relacionada al problema afrontado, no es otra cosa que los nuevos descubrimientos tecnológicos de una investigación de corte básico, devela aquel proceso que vincula la teoría con el resultado (Lozada, 2021)

El análisis se realiza sobre las teorías vinculadas a la contaminación sonora y a la normativa que la regula en la ciudad de Piura. Se ha analizado las teorías vinculadas al incumplimiento de la ordenanza N°154-00-CMPP. Así, como cuales son los factores que permiten dicha omisión y sobre todo proponer alternativas para solucionar el problema.

Respecto al diseño, es no experimental, en tanto que se construye sobre categorías o variables sin la intervención directa del titular de la investigación, es decir, que el investigador no altere lo que es materia de investigación (Ecured, 2004).

Es de enfoque cuantitativo, las investigaciones de este tipo, suelen ser procesos sistemáticos y ordenados, que se efectúan siguiendo unos pasos determinados. Al plantear la investigación se proyecta el trabajo a realizar según una estructura de decisiones y estrategias que ayuden a obtener las respuestas adecuadas, sobre las interrogantes propuestas. Se debe señalar que los pasos o etapas no son guías inflexibles, puesto que en el transcurso de la investigación algunos se cambien por resultar innecesarios. (Álvarez, 2011)

Cuando se inicia una investigación se selecciona un tema hasta la publicación de los resultados, todo esto para tener una visión completa del proceso de investigación, cada una de sus etapas, que posteriormente se desarrollaran ampliamente. (Polit & Hungler, 1994)

Transversal-Descriptivo, Es transversal debido a que sirve para el estudio y la determinación de una situación determinada respecto a una población dentro de un espacio de tiempo, y es descriptivo porque permite graficar la situación (Ayala, 2021) .

Es propositiva porque estudia cómo deberían presentarse las cosas para alcanzar ciertos fines para su funcionamiento adecuado. (Hernández, Fernández & Baptista, 2010)

En la presente investigación, se identifican los factores que no permiten el cumplimiento de la Ordenanza N°154-00-CMPP y en base a esto se presentan propuestas para mejorar la fiscalización contra la contaminación sonora y con ello cautelar el derecho de los piuranos a vivir en un ambiente sano y equilibrado.

3.2. Variables y operacionalización

Una variable implica un elemento observable o medible, que se aplica a determinado grupo, y permite conocerlo en relación a una variable (Ferrer, 2010)

Constituyen conceptos que enuncian un tipo peculiar llamado hipótesis.

Las variables se determinan al formularse la hipótesis y se discriminan en variable **independiente** (V.I.) en tanto ejerce influencia sobre otra, se considera la causa de otra variable. Es susceptible de ser manipulada, dependiendo del diseño adoptado en la investigación, y, por otro lado, la **variable dependiente** (V.D.) es la variable influenciada por independiente, es considerada como la consecuencia de otra variable. (Moreno, 2018)

En el presente trabajo, se identifican las siguientes variables: a) La ordenanza N°154-00-CMPP sobre contaminación sonora, en tanto representa ciertos hechos que el investigador examina para definir los efectos en el resultado. Sin duda es la variable que será probada para corroborar la hipótesis; b) variable dependiente: Incidencia en el derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado, alude a ciertos derechos, siendo que son afectados por la variable independiente.

3.3. Población, muestra y muestreo

Según Arias, Villacis & Miranda (2016), la población simboliza diversas situaciones que se describen y de fácil acceso, comprende no solo al ser humano, sino también a los objetos como a los animales, por consiguiente, es un modelo a efectos de seleccionar la muestra a través de criterios previamente determinados.

Sobre esa base, la población para esta investigación está conformada por 15 ciudadanos entre los que se encuentran: ciudadanos que residen, transitan o laboran en las aproximaciones de la transversal de Loreto y Sánchez Cerro de la ciudad de Piura y funcionarios de la Municipalidad Provincial de Piura

Según Hernández, Fernández & Baptista (2014), se entiende por muestra a un subgrupo de aquella población que a su vez contiene una serie de elementos que forman lo que es la muestra.

Para esta investigación la muestra la constituyen 12 Ciudadanos que residen, transitan o laboran en las aproximaciones de las avenidas Loreto y Sánchez Cerro de la ciudad de Piura, y 5 funcionarios de la Municipalidad Provincial de Piura vinculados a la oficina del medio ambiente.

Para López (2004) el muestreo es un método cuyo propósito es elegir elementos del total de la muestra extraída de la población, comprende una serie de normas, procedimientos y criterios para elegir elementos que correspondan a una población y que evidencien lo que pasa en ella.

Para efectos de este trabajo de investigación se ha aplicado el muestreo denominado no probabilístico que resulta ser una técnica de muestreo que es muy selectivo, evidencia una elección subjetiva, sin embargo, también concurre un muestreo por conveniencia porque selecciona elige a una muestra de la población debido a que la información y llegada a ella es más concreta, y posible.

En consecuencia, los criterios de inclusión y exclusión se detallan a continuación:

Criterios de inclusión de ciudadanos de Piura: a) Que transitan entre las avenidas Loreto y Sánchez Cerro, o b) Que residen entre las avenidas Loreto y Sánchez Cerro; o c) Que laboran entre las avenidas Loreto y Sánchez Cerro.

Criterios de exclusión para ciudadanos de Piura: a) Que transitan por otras avenidas distintas a Loreto y Sánchez Cerro, b) Que no residen entre las avenidas Loreto y Sánchez Cerro; c) Que no laboran entre las avenidas Loreto y Sánchez Cerro.

Criterios de inclusión de funcionarios de la Municipalidad Provincial de Piura: a) Que laboren en la Municipalidad Provincial de Piura, b) Que conozcan sobre medio ambiente o se vinculen a la oficina del medio ambiente de la comuna piurana; c) Que resida en Piura Provincia.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Según QuestionPro (2020) una técnica consiste en la entrega información en concordancia con ciertos comportamientos, análisis y puntos de vista que se hace sobre una muestra que representa, se sigue una serie de procedimientos con el propósito de alcanzar a medir aquello que caracteriza a la población, medición de carácter cuantitativo. Para el presente trabajo se eligió técnica para recolectara la encuesta.

Como instrumento para recolectar datos se ha usado el cuestionario, el mismo que consta de 14 preguntas que se han aplicado a doce ciudadanos y un segundo cuestionario aplicado a cinco funcionarios públicos de la muestra. Entiéndase por cuestionario al conjunto de preguntas que se relacionan con las variables a medir.

Según Arteaga (2015) el instrumento resulta ser el recurso que utiliza el investigador para acercarse a los eventos peculiares con el propósito de extraer de ellos información.

El instrumento ha sido validado por 3 expertos, a través de formato donde se describe los datos del especialista y los criterios que adopta: Objetividad, organización, claridad, intencionalidad, actualidad, suficiencia, consistencia, congruencia y metodología, además adoptará una calificación como: aceptable, bueno, muy bueno y excelente o quizás deficiente, con su respectiva suscripción.

Para realizar la medición de la confiabilidad, se realizaron interrogantes que forman parte del citado instrumento de recolección, utilizando el programa SPSS versión 25. Se utilizó el estadístico Alfa de Cronbach con el que se calcula la fiabilidad del instrumento.

3.5. Procedimientos

En primer lugar, se determinó la población, así como la muestra en la cual se aplicó el instrumento de recolección de datos seleccionado por los investigadores, la cual la conformaron 12 ciudadanos de Piura y 5 funcionarios de la Municipalidad de Piura, conforme a los criterios de inclusión adoptados. Enseguida se elaboró el instrumento de recolección de datos, que tiene 14 preguntas que fueron aplicadas considerando los indicadores de la Matriz de Operacionalización de Variables y a los objetivos perseguidos. Como tercer acto, se procedió a la validación del instrumento a cargo de 3 especialistas de algún modo vinculados a lo que es objeto de estudio que cuentan a su vez con conocimientos metodológicos, quienes evaluaron la coherencia del instrumento antes de ser aplicado a la muestra seleccionada. Finalmente, se aplicó el instrumento válido y confiable a la muestra elegida, se le solicitó a los encuestados que procedan con objetividad para obtener los datos que coadyuven a la presente investigación. Asimismo, y debido a las circunstancias de seguridad sanitaria, el instrumento fue aplicado en sus formas virtual y presencial determinando que el tiempo prudencial para su desarrollo, fue de 30 minutos.

3.6. Método de análisis de datos

El método en referencia se utiliza para la obtención de conocimiento a nivel científico, para tal efecto se considera lo empírico además de la medición, todo ello vinculado a determinados principios de las pruebas de razonamiento.

El método que emplean los investigadores es **no experimental**, en tanto que no se varían las variables, por el contrario, siendo el propósito el de observarlas; es **descriptiva** porque recoge información pasible de cuantificación para ser usada en estadística vinculada a la muestra de población, así, se determinan las incidencias que producen la contaminación sonora en Piura. **Propositiva** en tanto promueve conocimientos, a partir de las actividades que realizan los investigadores.

En consecuencia, el instrumento aplicable ha sido el cuestionario, mediante el cual se ha obtenido la información requerida relacionada a las variables estudiadas.

3.7. Aspectos Éticos

La presente investigación está basada en una problemática real que se vincula al área medio ambiental, para su desarrollo se acudió a las personas que transitan, laboran o residen en la intersección de las avenidas Loreto y Sánchez cerro, además de la bibliografía física como virtual, así como las tesis que sirvieron como antecedentes, información que provee la web, cuyo registro se ha realizado respetando las normas APA. En relación con la recolección de datos si bien se ha realizado de manera anónima, se ha garantizado el consentimiento informado de los encuestados, además los datos obtenidos se han procesado con la mayor objetividad posible, siendo la meta la obtención de resultados que le otorguen bases sólidas a esta investigación, por lo que, reafirmamos el debido respeto a los principios éticos.

IV. RESULTADOS

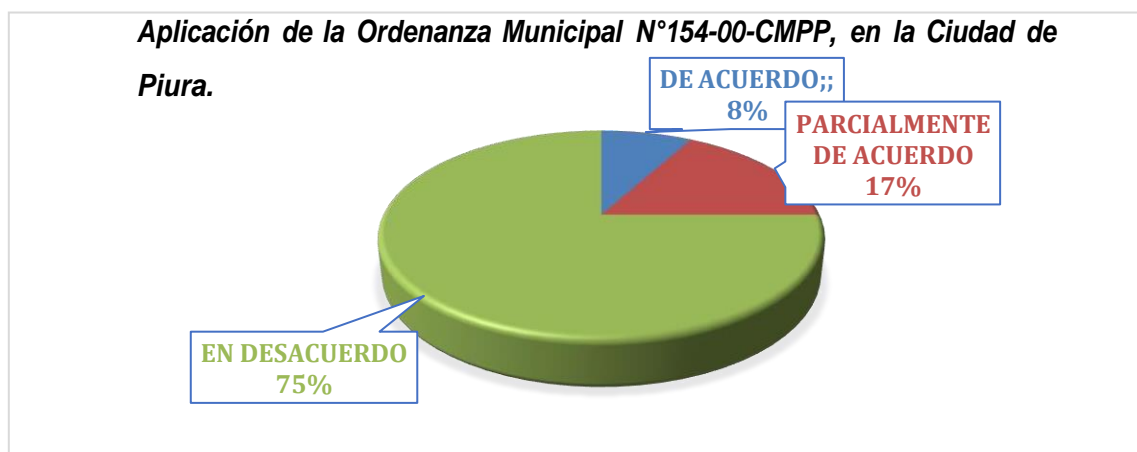
4.1 Descripción de resultados

A continuación, se mide el cumplimiento de la Ordenanza, a través de la acción que realiza la entidad encargada, mediante el cuestionario.

Tabla N° 01. Aplicación de la ordenanza municipal n°154-00-cmpp, en la ciudad de Piura.

Alternativas	Unidades	%
De acuerdo	1	8%
Parcialmente de acuerdo	2	17%
En desacuerdo	9	75%
TOTAL	12	100%

Nota: Resultados obtenidos del cuestionario aplicada a los ciudadanos de Piura que transitan, residen o laboran entre las avenidas Loreto y Sánchez Cerro.



Interpretación:

Según se aprecia, nueve encuestados que equivalen al 75% manifestaron estar en desacuerdo, dos encuestados que equivalen al 17% manifestaron estar parcialmente de acuerdo, y uno de los encuestados, que equivale al 8% de la muestra, manifestaron que, están de acuerdo, con que la ordenanza emitida por la Municipalidad de Piura sobre contaminación acústica se viene aplicando. Se evidencia que la intersección de las avenidas Loreto y Sánchez Cerro de la ciudad de Piura se caracteriza por ser una zona de alta congestión vehicular y

los ciudadanos afectados son aquellos que transitan, residen o laboran en dicha intersección.

Tabla N° 02. Percepción de mitigación de ruidos molestos en la ciudad de Piura.

Alternativas	Unidades	%
De acuerdo	1	8%
Parcialmente de acuerdo	3	25%
En desacuerdo	8	67%
TOTAL	12	100%

Nota: Resultados obtenidos del cuestionario aplicada a los ciudadanos de Piura que transitan, residen o laboran entre las avenidas Loreto y Sánchez Cerro.



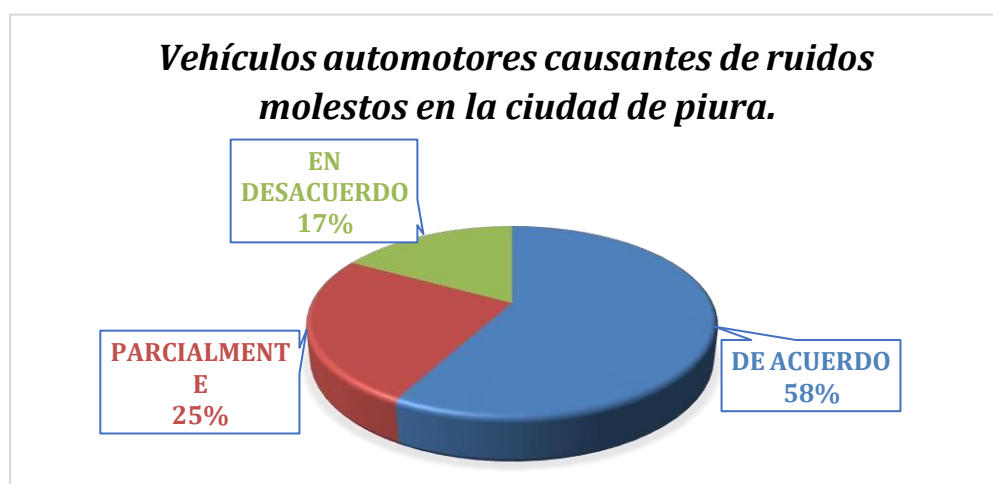
Interpretación:

Según se aprecia, ocho encuestados que equivalen al 67% manifestaron estar en desacuerdo, acuerdo, tres encuestados que equivalen al 25% manifestaron estar parcialmente de acuerdo y uno de los encuestados, que equivale al 8% de la muestra, manifestaron que, están de acuerdo, que con la aplicación de la ordenanza N.º154-00-CMPP se haya mitigado los ruidos molestos en la ciudad de Piura. Lo que indica que, la aplicación de la ordenanza no ha logrado mitigar los ruidos molestos

Tabla N° 03. Vehículos automotores causantes de ruidos molestos en la ciudad de Piura.

Alternativas	Unidades	%
De acuerdo	7	58%
Parcialmente de acuerdo	3	25%
En desacuerdo	2	17%
TOTAL	12	100%

Nota: Resultados obtenidos del cuestionario aplicada a los ciudadanos de Piura que transitan, residen o laboran entre las avenidas Loreto y Sánchez Cerro.



Interpretación:

De siete encuestados, que equivale al 58% de la muestra, manifiestan estar de acuerdo, tres encuestados que equivalen al 25% manifestaron estar parcialmente de acuerdo y dos encuestados que equivalen al 17% manifestaron estar en desacuerdo que los vehículos automotores son los que causan mayores ruidos molestos en la ciudad de Piura. Por lo que, se puede apreciar que son los vehículos automotores son los que generan mayores ruidos molestos en la ciudad de Piura.

Tabla N° 04. Alta percepción de ruido molestos, por los ciudadanos que residen en las avenidas Loreto y Sánchez Cerro.

Alternativas	Unidades	%
De acuerdo	8	67%
Parcialmente de acuerdo	3	25%
En desacuerdo	1	8%
TOTAL	12	100%

Nota: Resultados obtenidos del cuestionario aplicada a los ciudadanos de Piura que transitan, residen o laboran entre las avenidas Loreto y Sánchez Cerro.



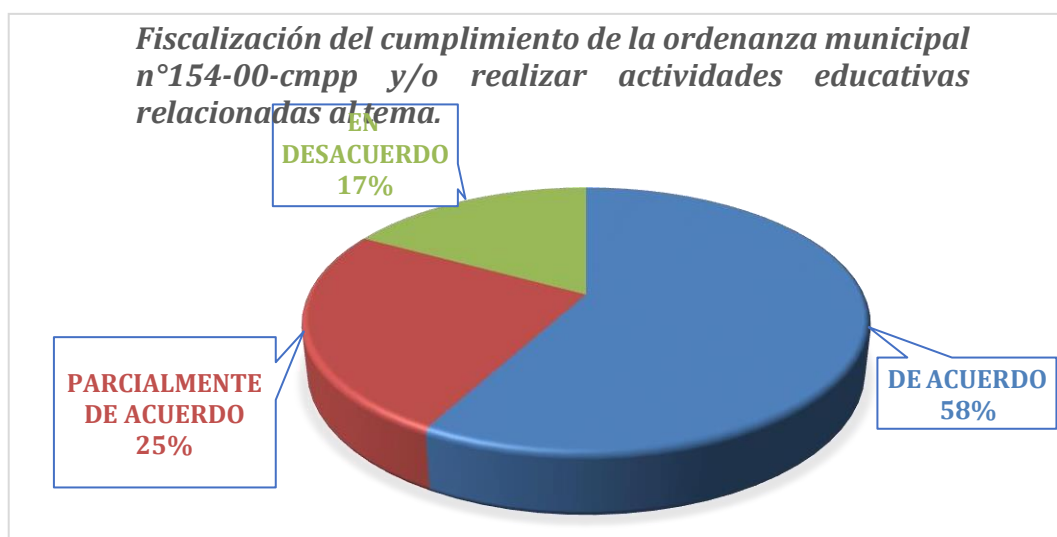
Interpretación:

Según se aprecia, ocho de los encuestados, que equivale al 67% de la muestra, manifestaron que, están de acuerdo, tres encuestados que equivalen al 25% manifestaron estar parcialmente de acuerdo y uno de los encuestados que equivalen al 8% manifestaron estar en desacuerdo respecto a la percepción que tienen los ciudadanos que residen en la intersección de las avenidas Loreto y Sánchez Cerro. Se determina que los ciudadanos que residen en la intersección de las avenidas Loreto y Sánchez Cerro zonas perciben ruidos molestos de diverso origen.

Tabla N°05. Fiscalización del cumplimiento de la Ordenanza Municipal N°154-00-CMPP y/o realizar actividades educativas relacionadas al tema.

Alternativas	Unidades	%
De acuerdo	7	58%
Parcialmente de acuerdo	3	25%
En desacuerdo	2	17%
TOTAL	12	100%

Nota: Resultados obtenidos del cuestionario aplicada a los ciudadanos de Piura que transitan, residen o laboran entre las avenidas Loreto y Sánchez Cerro.



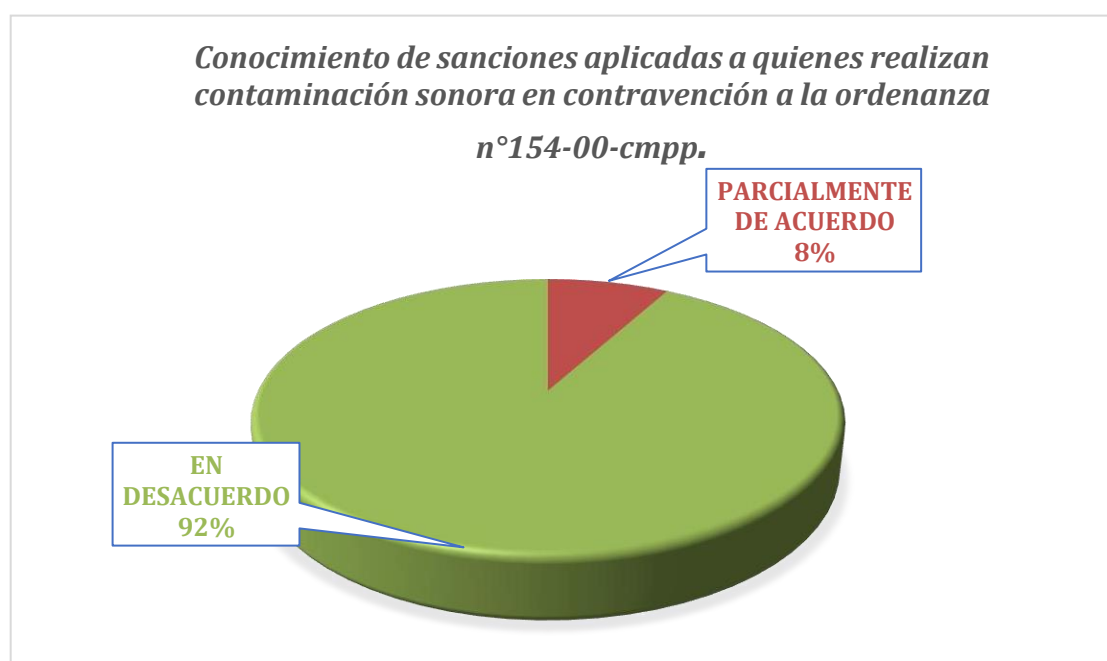
Interpretación:

Los encuestados en número de siete, que equivale al 58% de la muestra, manifestaron que, están de acuerdo, tres encuestados que equivalen al 25% manifestaron estar parcialmente de acuerdo y dos de los encuestados que equivalen al 17% manifestaron estar en desacuerdo respecto a la fiscalización del cumplimiento de la Ordenanza Municipal 154-00-CMPP. Por lo tanto, se debe fiscalizar el cumplimiento de la Ordenanza Municipal N°154-00-CMPP, así como también se debe realizar actividades educativas relacionadas al tema.

Tabla 6. Conocimiento de sanciones aplicadas a quienes realizan contaminación sonora en contravención a la ordenanza N°154-00-CMPP.

Alternativas	Unidades	%
Parcialmente de acuerdo	1	8%
En desacuerdo	11	82%
TOTAL	12	100%

Nota: Resultados obtenidos del cuestionario aplicada a los ciudadanos de Piura que transitan, residen o laboran entre las avenidas Loreto y Sánchez Cerro.



Interpretación:

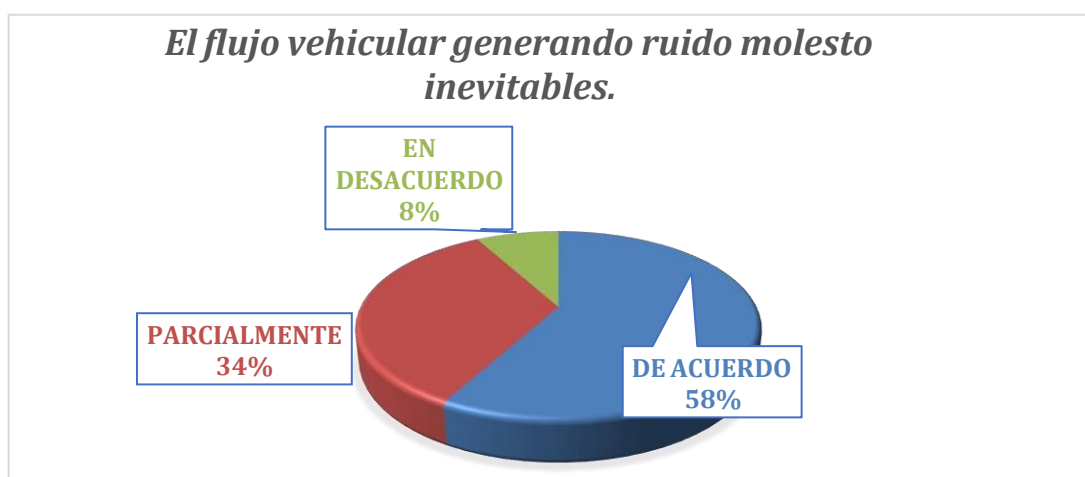
Según se aprecia, once de los encuestados que equivalen al 82% manifestaron estar en desacuerdo es decir no conocen sobre sanciones aplicadas a quienes realizan contaminación sonora en contravención a la ordenanza N°154-00-CMPP. uno de los encuestados que equivalen al 8% manifestó estar parcialmente de acuerdo. Apreciándose que los participantes desconocen si existen sanciones aplicadas a quienes realizan contaminación sonora en contravención a la ordenanza N°154-00-CMPP.

A continuación, se mide la incidencia sobre el derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado, si existe beneficio efectivo en la población, mediante el cuestionario.

Tabla N° 7. El flujo vehicular generando ruido molesto inevitables.

Alternativas	Unidades	%
De acuerdo	7	58%
Parcialmente de acuerdo	4	34%
En desacuerdo	1	8%
TOTAL	12	100%

Nota: Resultados obtenidos del cuestionario aplicada a los ciudadanos de Piura que transitan, residen o laboran entre las avenidas Loreto y Sánchez Cerro.



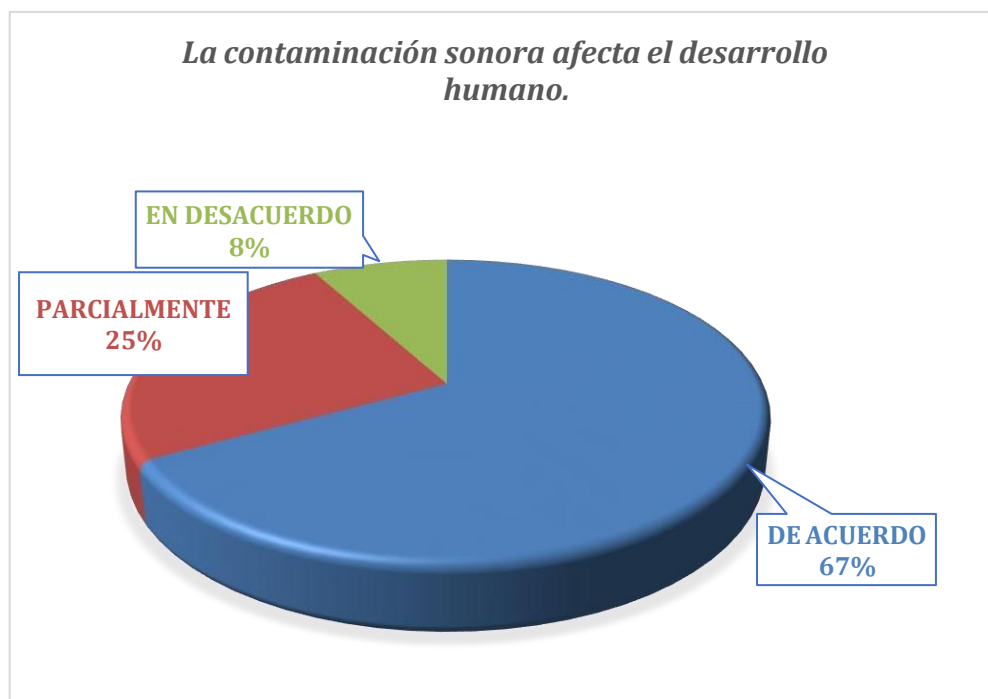
Interpretación:

Según se aprecia, siete de los encuestados, que equivale al 58% de la muestra, manifestaron estar de acuerdo, cuatro de los encuestados que equivalen al 34% manifestó estar parcialmente de acuerdo y uno de los encuestados que equivalen al 8% manifestaron estar en desacuerdo en que el flujo vehicular por la intersección de las avenidas Loreto y Sánchez Cerro es muy denso y por consiguiente con ruido molesto. En tanto se entiende que, flujo vehicular por la intersección de las avenidas Loreto y Sánchez Cerro es muy denso y por consiguiente con ruido molesto inevitables.

Tabla 8 La contaminación sonora afecta el desarrollo humano.

Alternativas	Unidades	%
De acuerdo	8	67%
Parcialmente de acuerdo	3	25%
En desacuerdo	1	8%
TOTAL	12	100%

Nota: Resultados obtenidos del cuestionario aplicada a los ciudadanos de Piura que transitan, residen o laboran entre las avenidas Loreto y Sánchez Cerro.



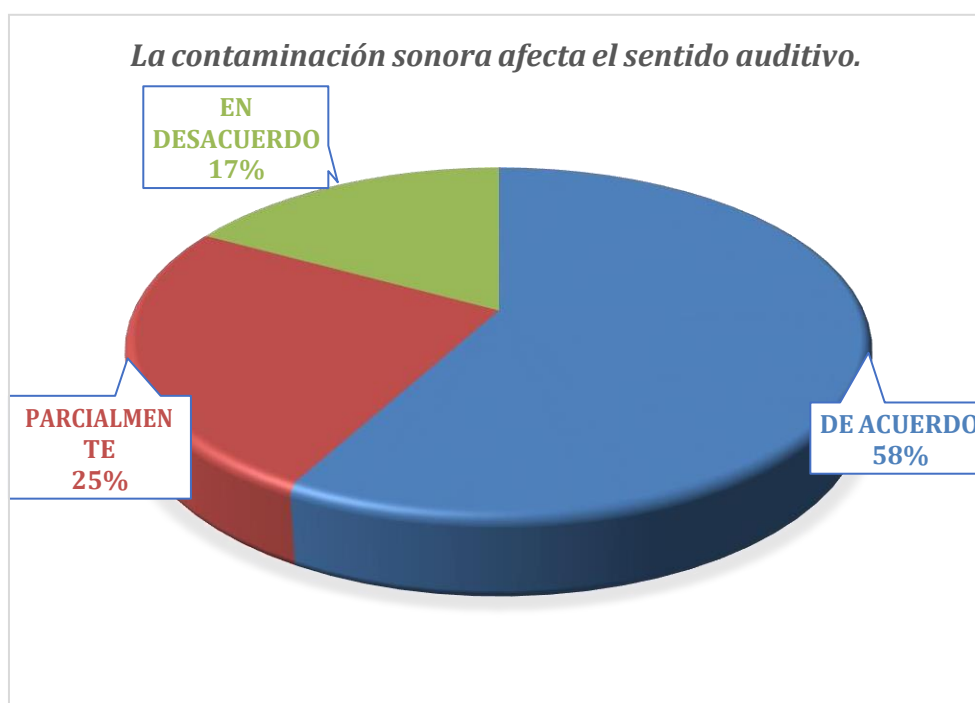
Interpretación:

Según se aprecia, ocho de los encuestados, que equivale al 67% de la muestra, manifestaron estar de acuerdo, tres de los encuestados que equivalen al 25% manifestó estar parcialmente de acuerdo y uno de los encuestados que equivalen al 8% manifestaron estar en desacuerdo en que la contaminación sonora existente afecta su desarrollo como humano. Lo que indica que la contaminación sonora existente si afecta su desarrollo humano, éste último comprende el disfrutar de una vida prolongada y con salud, participar de la vida en sociedad.

Tabla N° 9. La contaminación sonora afecta el sentido auditivo.

Alternativas	Unidades	%
De acuerdo	7	58%
Parcialmente de acuerdo	3	25%
En desacuerdo	2	17%
TOTAL	12	100%

Nota: Resultados obtenidos del cuestionario aplicada a los ciudadanos de Piura que transitan, residen o laboran entre las avenidas Loreto y Sánchez Cerro.



Interpretación:

Según se aprecia, siete de los encuestados, que equivale al 58% de la muestra, manifestaron estar de acuerdo, tres de los encuestados que equivalen al 25% manifestó estar parcialmente de acuerdo y dos de los encuestados que equivalen al 17% manifestaron estar en desacuerdo con respecto a que la contaminación sonora afecta su sentido auditivo. Indicando así que la contaminación sonora si afecta el sentido auditivo, según lo afirmado por los

propios encuestados: provocando infecciones al oído o Tinnitus. (zumbidos en el oído)

Tabla N° 10. Los ruidos molestos, disminuyen la capacidad de concentración en el trabajo o en los estudios.

Alternativas	Unidades	%
De acuerdo	8	67%
Parcialmente de acuerdo	3	25%
En desacuerdo	1	8%
TOTAL	12	100%

Nota: Resultados obtenidos del cuestionario aplicada a los ciudadanos de Piura que transitan, residen o laboran entre las avenidas Loreto y Sánchez Cerro.



Interpretación:

Según se aprecia, ocho de los encuestados, que equivale al 67% de la muestra, manifestaron estar de acuerdo, tres de los encuestados que equivalen al 25% manifestó estar parcialmente de acuerdo y uno de los encuestados que equivalen al 8% manifestaron estar en desacuerdo que, por motivo de los ruidos molestos, su capacidad de concentración en el trabajo o en los estudios se ha visto perjudicada. Se aprecia que, por motivo de los ruidos molestos, la capacidad de concentración en el trabajo o en los estudios se ha visto perjudicada.

Tabla N° 11 La contaminación sonora afecta su salud.

Alternativas	Unidades	%
De acuerdo	8	67%
Parcialmente de acuerdo	3	25%
En desacuerdo	1	8%
TOTAL	12	100%

Nota: Resultados obtenidos del cuestionario aplicada a los ciudadanos de Piura que transitan, residen o laboran entre las avenidas Loreto y Sánchez Cerro.



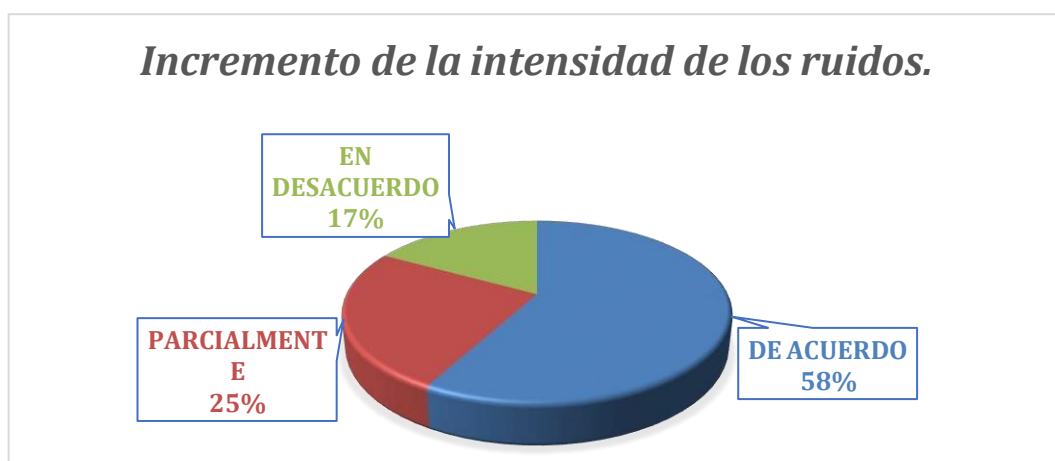
Interpretación:

Según se aprecia, ocho de los encuestados, que equivale al 67% de la muestra, manifestaron estar de acuerdo, tres de los encuestados que equivalen al 25% manifestó estar parcialmente de acuerdo y uno de los encuestados que equivalen al 8% manifestaron estar en desacuerdo que la contaminación sonora existente afecta su salud. Se determina que, la contaminación sonora existente si afecta la salud de los ciudadanos.

Tabla N.º12. Incremento de la intensidad de los ruidos.

Alternativas	Unidades	%
De acuerdo	7	58%
Parcialmente de acuerdo	3	25%
En desacuerdo	2	17%
TOTAL	12	100%

Nota: Resultados obtenidos del cuestionario aplicada a los ciudadanos de Piura que transitan, residen o laboran entre las avenidas Loreto y Sánchez Cerro.



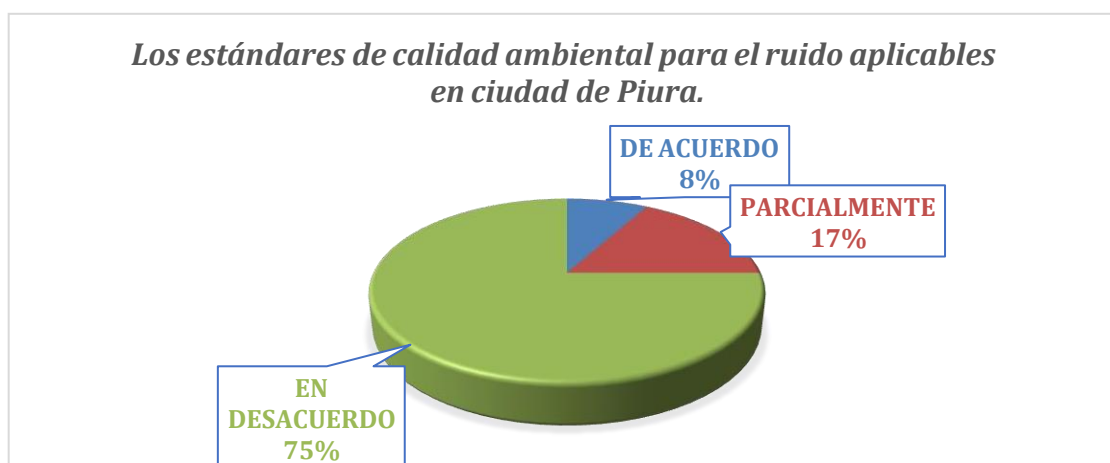
Interpretación:

Según se aprecia, siete de los encuestados, que equivale al 58% de la muestra, manifestaron estar de acuerdo, tres de los encuestados que equivalen al 25% manifestó estar parcialmente de acuerdo y dos de los encuestados que equivalen al 17% manifestaron estar en desacuerdo con que en el último año la intensidad de los ruidos se ha visto incrementados. Se determinó que los ciudadanos encuestados perciben que e los ruidos ha incrementado.

Tabla N.°13. Los estándares de calidad ambiental para el ruido aplicables en ciudad de Piura.

Alternativas	Unidades	%
De acuerdo	1	8%
Parcialmente de acuerdo	2	17%
En desacuerdo	9	75%
TOTAL	12	100%

Nota: Resultados obtenidos del cuestionario aplicada a los ciudadanos de Piura que transitan, residen o laboran entre las avenidas Loreto y Sánchez Cerro.



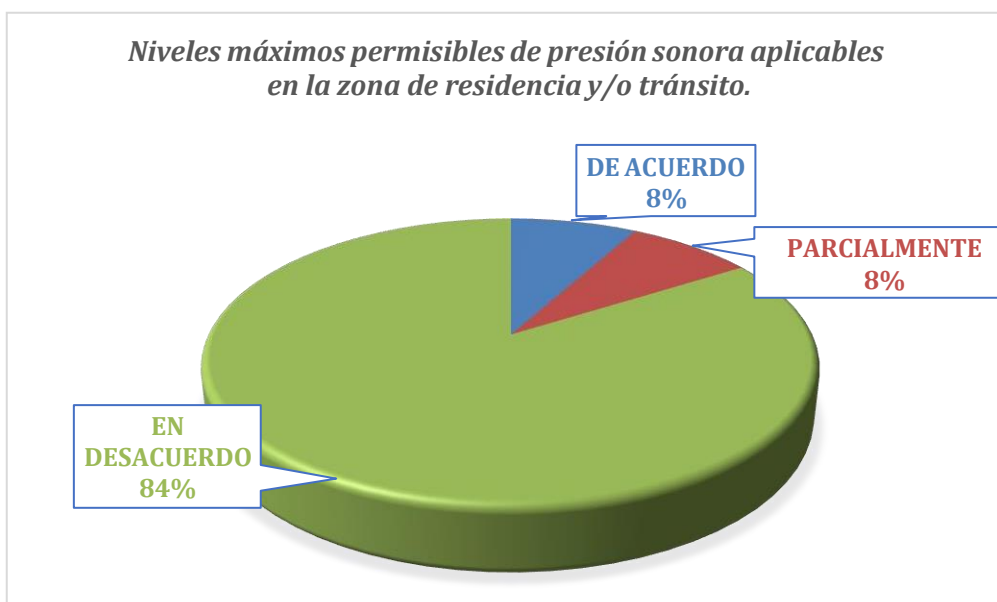
Interpretación:

Según se aprecia, que nueve de los encuestados que equivalen al 75% manifestaron estar en desacuerdo, dos de los encuestados que equivalen al 17% manifestó estar parcialmente de acuerdo y uno de los encuestados, que equivale al 8% de la muestra, manifestó estar de acuerdo con que en Piura se respeta a los Estándares de Calidad Ambiental. Se determinó que no son respetados los estándares de calidad ambiental en la ciudad de Piura.

Tabla N.º14. Niveles máximos permisibles de presión sonora aplicables en la zona de residencia y/o tránsito.

Alternativas	Unidades	%
De acuerdo	1	8%
Parcialmente de acuerdo	1	8%
En desacuerdo	10	84%
TOTAL	12	100%

Nota: Resultados obtenidos de del cuestionario aplicada a los ciudadanos de Piura que transitan, residen o laboran entre las avenidas Loreto y Sánchez Cerro.



Interpretación:

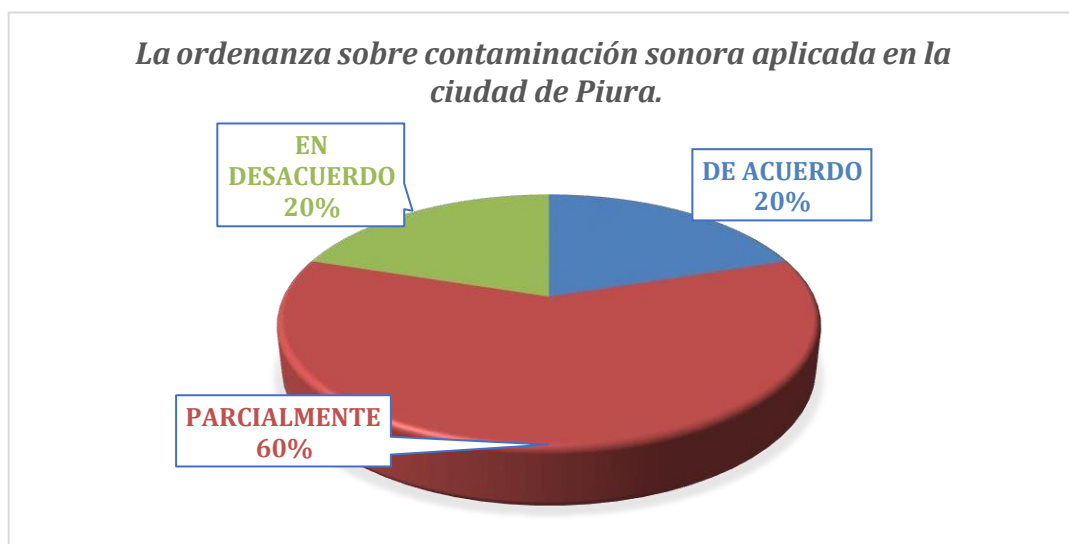
Según se aprecia, que diez de los encuestados que equivalen al 84% manifestaron estar en desacuerdo uno de los encuestados, que equivale al 8% de la muestra, manifestó estar de acuerdo, otro de los encuestados que equivale al 8% manifestó estar parcialmente de acuerdo con saber cuáles son los niveles máximos permisibles de presión sonora aplicables para su zona de residencia y/o tránsito. Se tiene que, se desconoce cuáles son los niveles máximos permisibles de presión sonora aplicables para las zonas de residencia y/o tránsito.

A continuación, se mide el cumplimiento de la Ordenanza, a través de la acción que realiza la entidad encargada, mediante el cuestionario

Tabla N° 1. La ordenanza sobre contaminación sonora aplicada en la Ciudad de Piura.

Alternativas	Unidades	%
De acuerdo	1	20%
Parcialmente de acuerdo	3	60%
En desacuerdo	1	20%
TOTAL	5	100%

Nota: Resultados obtenidos del cuestionario aplicada a los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Piura.



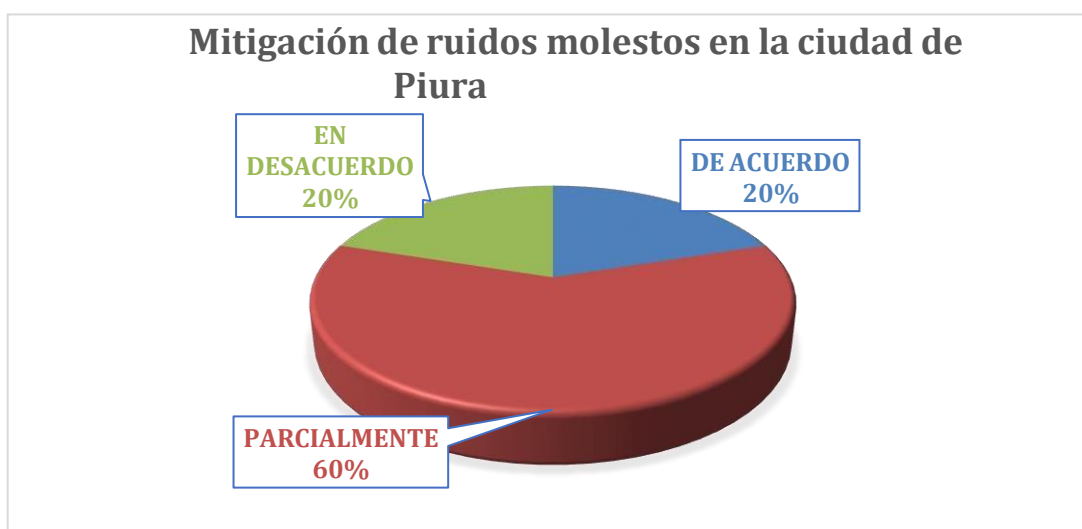
Interpretación:

Según se aprecia, que uno de los encuestados, que equivale al 20% de la muestra, manifestó estar de acuerdo, tres de los encuestados que equivale al 60% manifestó estar parcialmente de acuerdo y uno de los encuestados que equivalen al 20% manifestó estar en desacuerdo con que la Ordenanza Municipal N°154-00-CMPP sobre contaminación sonora se viene aplicando en la Ciudad de Piura. Lo que indica que, la Ordenanza Municipal N°154-00-CMPP sobre contaminación sonora se viene aplicando en la Ciudad de Piura.

Tabla N° 2. Mitigación de ruidos molestos en la ciudad de Piura.

Alternativas	Unidades	%
De acuerdo	1	20%
Parcialmente de acuerdo	3	60%
En desacuerdo	1	20%
TOTAL	5	100%

Nota: Resultados obtenidos del cuestionario aplicada a los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Piura.



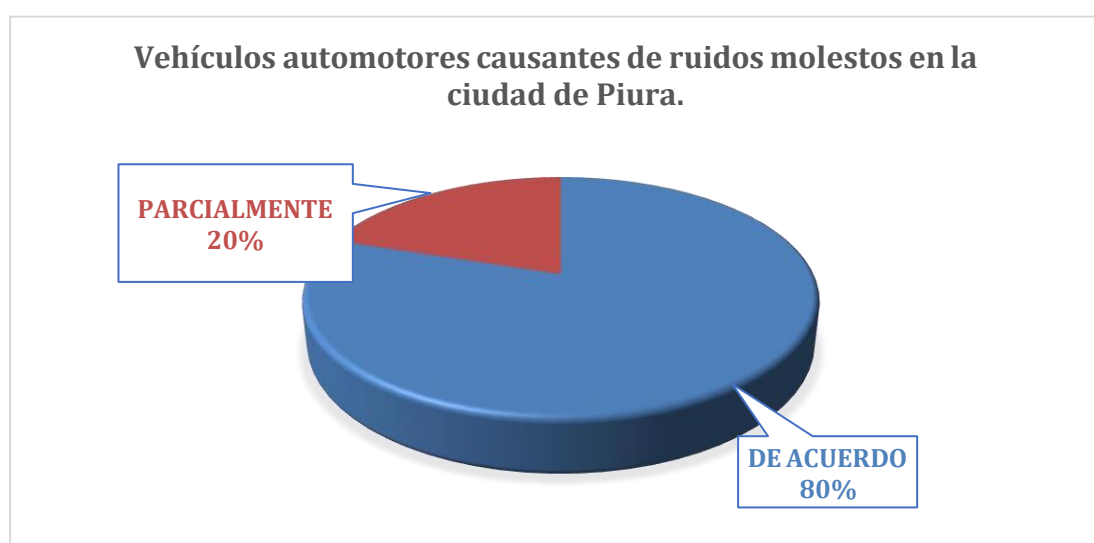
Interpretación:

Según se aprecia, tres de los encuestados que equivale al 60% manifestó estar parcialmente de acuerdo, uno de los encuestados, que equivale al 20% de la muestra, manifestó estar de acuerdo, y otro de los encuestados que equivalen al 20% manifestó estar en desacuerdo con que al aplicarse la Ordenanza Municipal N°154-00-CMPP se ha podido mitigar los ruidos molestos en la ciudad de Piura. Por lo que, se evidencia que al aplicarse la Ordenanza Municipal N°154-00-CMPP se ha logrado mitigar los ruidos molestos en la ciudad de Piura.

Tabla N° 3. Vehículos automotores causantes de ruidos molestos en la ciudad de Piura.

Alternativas	Unidades	%
De acuerdo	4	80%
Parcialmente de acuerdo	1	20%
TOTAL	5	100%

Nota: Resultados obtenidos del cuestionario aplicada a los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Piura.



Interpretación:

Según se aprecia, que cuatro de los encuestados, que equivale al 80% de la muestra, manifestó estar de acuerdo, uno de los encuestados que equivale al 20% manifestó estar parcialmente de acuerdo con que los vehículos automotores son los que causan mayores ruidos molestos en la ciudad de Piura. Se entiende que, los vehículos automotores son los que causan mayores ruidos molestos en la ciudad de Piura.

Tabla N° 04. Alta percepción de ruido por los ciudadanos que residen en las avenidas Loreto y Sánchez Cerro.

Alternativas	Unidades	%
De acuerdo	1	20%
Parcialmente de acuerdo	3	60%
En desacuerdo	1	20%
TOTAL	5	100%

Nota: Resultados obtenidos del cuestionario aplicada a los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Piura.



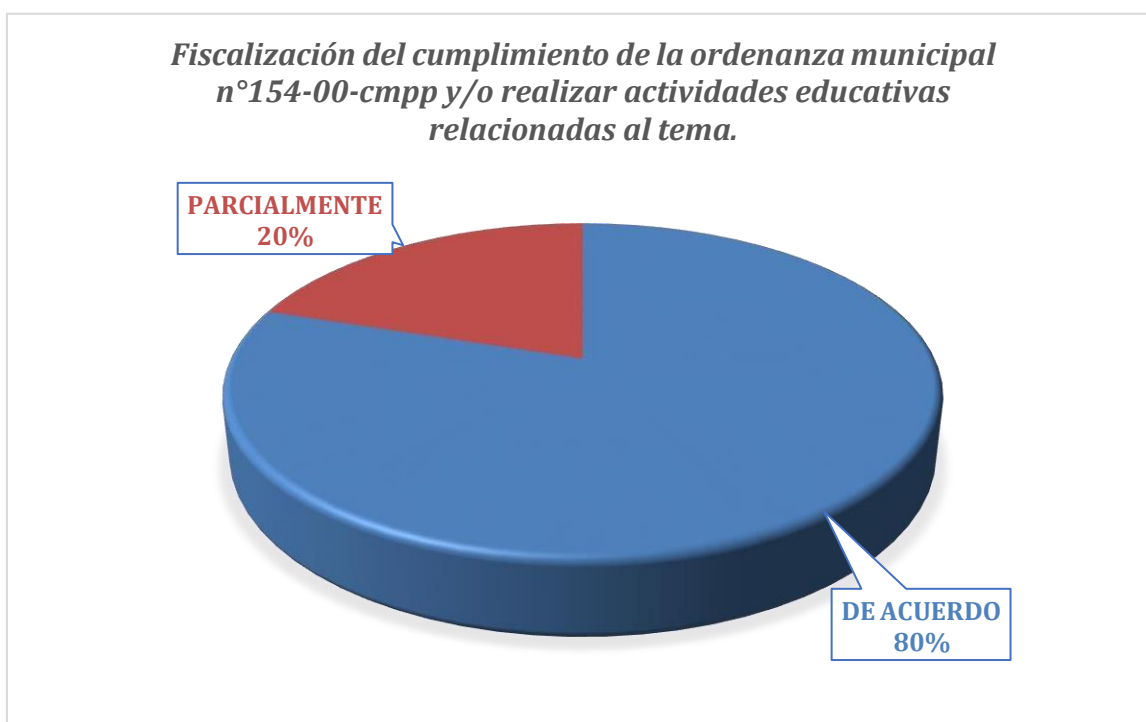
Interpretación:

Según se aprecia, que tres de los encuestados, que equivale al 60% de la muestra, manifestó estar de acuerdo, uno de los encuestados que equivale al 20% manifestó estar parcialmente de acuerdo y otro de los encuestados que equivalen al 20% manifestó estar en desacuerdo con que las mayores incidencias de ruido las percibe los ciudadanos que residen en zonas de mayor tránsito vehicular como la intersección de las avenidas Loreto y Sánchez Cerro. Se entiende que, la mayor incidencia de ruido las percibe los ciudadanos que residen en zonas de mayor tránsito vehicular como la intersección de las avenidas Loreto y Sánchez Cerro.

Tabla N° 05. Fiscalización del cumplimiento de la Ordenanza Municipal N°154-00-CMPP y/o realizar actividades educativas relacionadas al tema.

Alternativas	Unidades	%
De acuerdo	4	80%
Parcialmente de acuerdo	1	20%
TOTAL	5	100%

Nota: Resultados obtenidos del cuestionario aplicada a los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Piura.



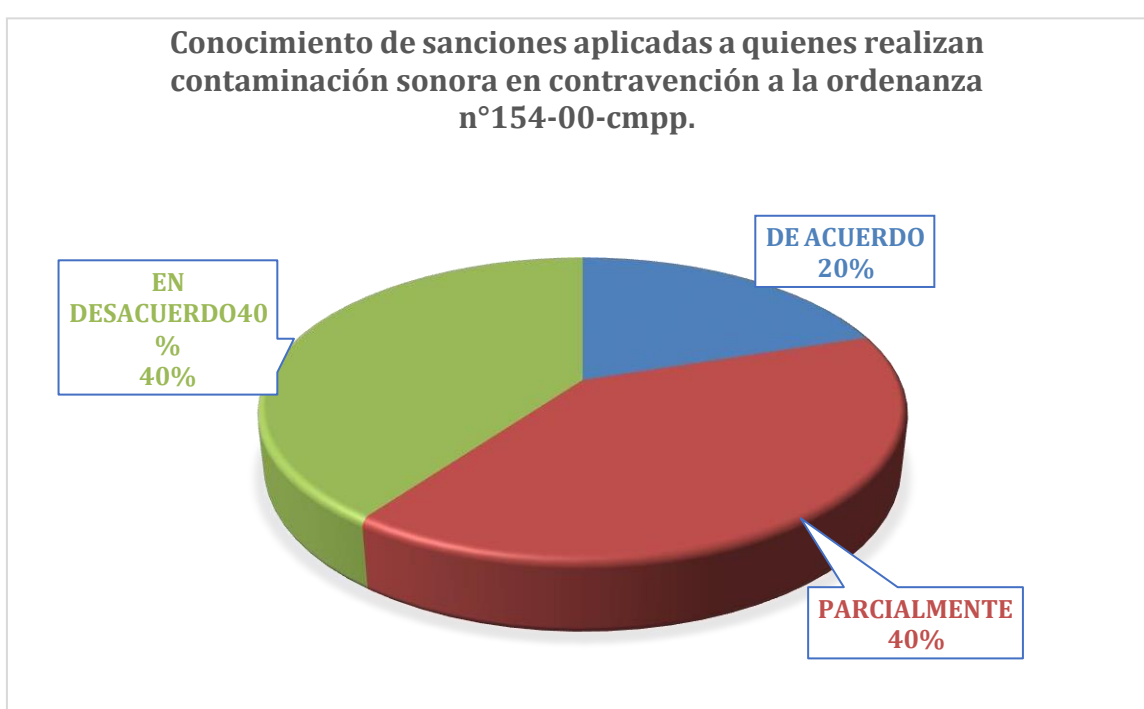
Interpretación:

Según se aprecia, cuatro de los encuestados, equivalentes al 80% de la muestra, manifestó estar de acuerdo, uno de los encuestados que equivale al 20% manifestó estar parcialmente de acuerdo y ninguno de los encuestados manifestó estar en desacuerdo con que la Municipalidad Provincial de Piura no solo deben fiscalizar el cumplimiento de la Ordenanza Municipal, sino también realizar actividades educativas relacionadas al tema.

Tabla N° 6. Conocimiento de sanciones aplicadas a quienes realizan contaminación sonora en contravención a la ordenanza N°154-00-CMPP.

Alternativas	Unidades	%
De acuerdo	1	20%
Parcialmente de acuerdo	2	40%
En desacuerdo	2	40%
TOTAL	5	100%

Nota: Resultados obtenidos del cuestionario aplicada a los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Piura.



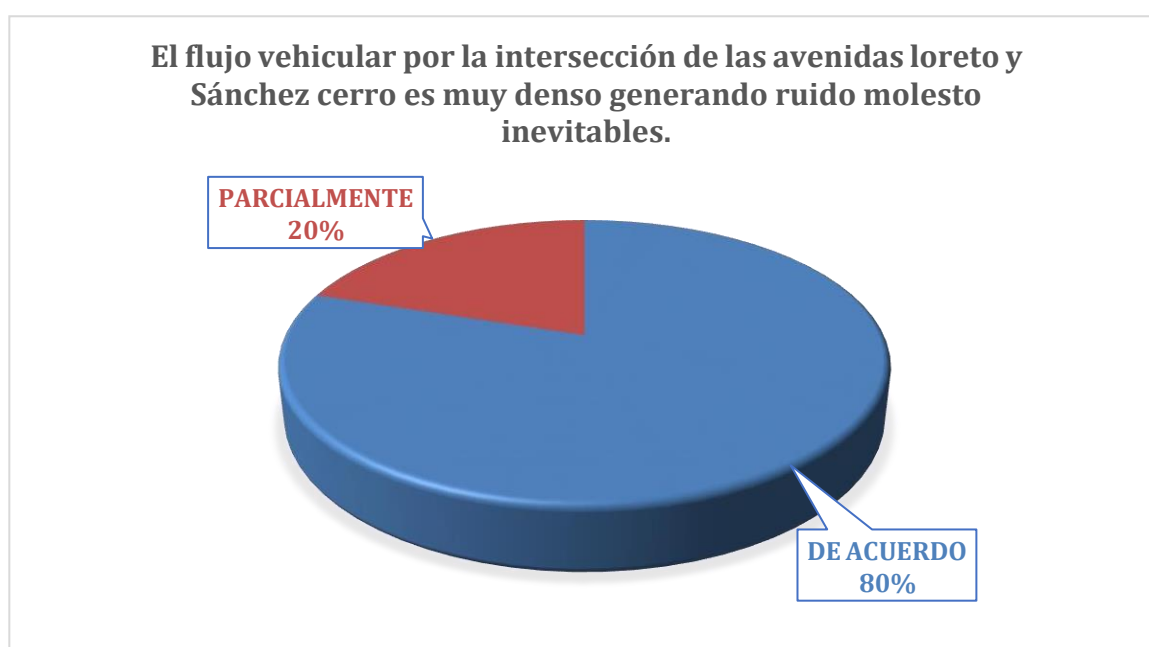
Interpretación:

Según se aprecia, dos de los encuestados que equivale al 40% manifestó estar parcialmente de acuerdo, uno de los encuestados, que equivale al 20% de la muestra, manifestó estar de acuerdo y otro de los encuestados que equivalen al 20% manifestó estar en desacuerdo con conocer sobre sanciones aplicadas a quienes realizan contaminación sonora en contravención a la ordenanza N°154-00-CMPP. Por tanto, una mayoría tiene conocimiento sobre las sanciones aplicadas a quienes realizan contaminación sonora en contravención a la ordenanza N°154-00-CMPP.

Tabla N° 7. El flujo vehicular por la intersección de las avenidas Loreto y Sánchez Cerro es muy denso generando ruido molesto inevitables.

Alternativas	Unidades	%
De acuerdo	4	80%
Parcialmente de acuerdo	1	20%
TOTAL	5	100%

Nota: Resultados obtenidos del cuestionario aplicada a los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Piura.



Interpretación:

Según se aprecia, que cuatro de los encuestados, que equivale al 80% de la muestra, manifestó estar de acuerdo, uno de los encuestados que equivale al 20% manifestó estar parcialmente de acuerdo con que el flujo vehicular por la intersección de las avenidas Loreto y Sánchez Cerro es muy denso y por consiguiente con ruido molesto inevitables. Por lo que, se entiende que El flujo vehicular por la intersección de las avenidas Loreto y Sánchez Cerro es muy denso generando ruido molesto inevitables.

Tabla N° 8. La contaminación sonora afecta el desarrollo humano.

Alternativas	Unidades	%
De acuerdo	3	60%
Parcialmente de acuerdo	1	20%
En desacuerdo	1	20%
TOTAL	5	100%

Nota: Resultados obtenidos del cuestionario aplicada a los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Piura.



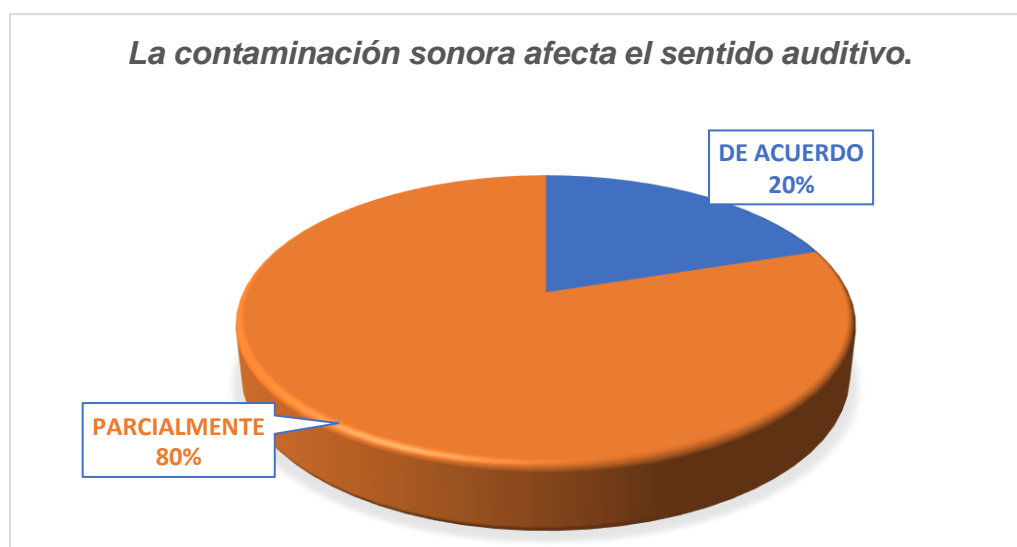
Interpretación:

Según se aprecia, que tres de los encuestados, que equivale al 60% de la muestra, manifestó estar de acuerdo, uno de los encuestados que equivale al 20% manifestó estar parcialmente de acuerdo y uno de los encuestados que equivalen al 20% manifestó estar en desacuerdo con que la contaminación sonora existente en la intersección de las avenidas Loreto y Sánchez Cerro afecta el desarrollo humano de los ciudadanos. Se considera que la contaminación sonora existente en la intersección de las avenidas Loreto y Sánchez Cerro si afecta el desarrollo humano.

Tabla N° 09. La contaminación sonora afecta el sentido auditivo.

Alternativas	Unidades	%
De acuerdo	1	20%
Parcialmente de acuerdo	4	80%
TOTAL	5	100%

Nota: Resultados obtenidos del cuestionario aplicada a los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Piura.



Interpretación:

Según se aprecia, cuatro de los encuestados que equivale al 80% manifestó estar parcialmente de acuerdo y uno de los encuestados, que equivale al 20% de la muestra, manifestó estar de acuerdo, con que la contaminación sonora que se produce en la intersección de las avenidas Loreto y Sánchez Cerro afecta el sentido auditivo de los ciudadanos. Por lo tanto, la contaminación sonora que se produce en la intersección de las avenidas Loreto y Sánchez Cerro sí afecta el sentido auditivo.

Tabla N° 10. Los ruidos molestos, disminuyen la capacidad de concentración en el trabajo o en los estudios.

Alternativas	Unidades	%
De acuerdo	3	60%
Parcialmente de acuerdo	2	40%
TOTAL	5	100%

Nota: Resultados obtenidos del cuestionario aplicada a los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Piura.



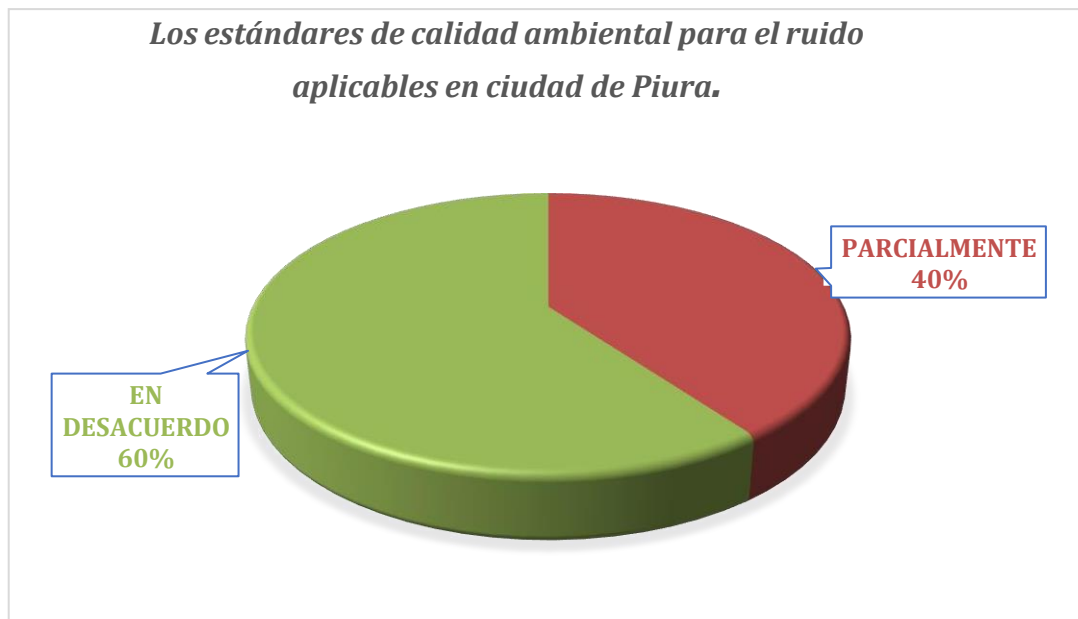
Interpretación:

Según se aprecia, que tres de los encuestados, que equivale al 60% de la muestra, manifestó estar de acuerdo, dos de los encuestados que equivale al 40% manifestó estar parcialmente de acuerdo y ninguno de los encuestados manifestó estar en desacuerdo con que los ruidos molestos producidos en la intersección de las avenidas Loreto y Sánchez Cerro, la capacidad de concentración en el trabajo o en los estudios de los ciudadanos, se ha visto perjudicada. En tanto, debido a los ruidos molestos producidos en la intersección de las avenidas Loreto y Sánchez Cerro, la capacidad de concentración en el trabajo o en los estudios, se ha visto perjudicada.

Tabla N° 11. Los estándares de calidad ambiental para el ruido aplicables en ciudad de Piura.

Alternativas	Unidades	%
Parcialmente de acuerdo	2	40%
En desacuerdo	3	60%
TOTAL	5	100%

Nota: Resultados obtenidos del cuestionario aplicada a los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Piura.



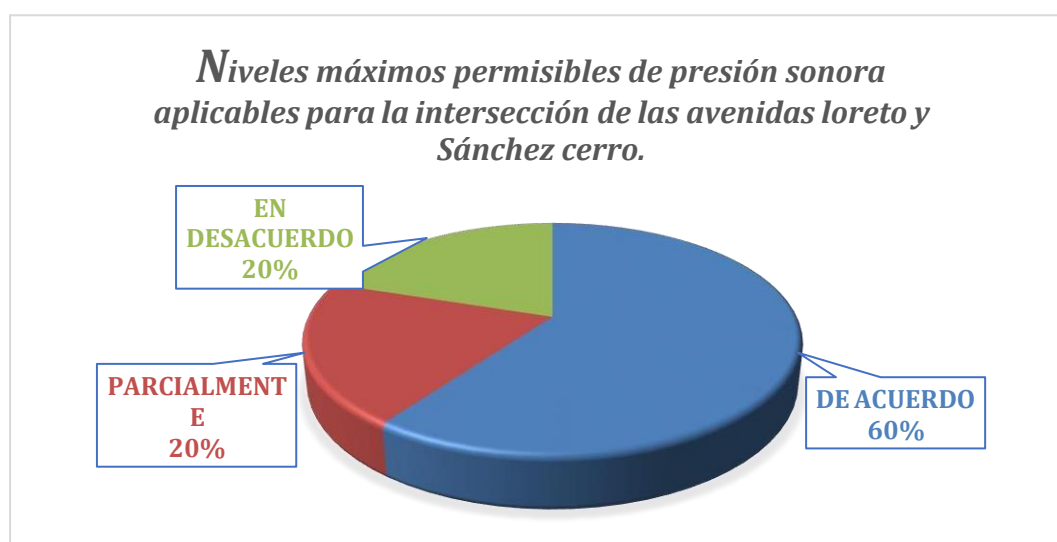
Interpretación:

Según se aprecia, que dos de los encuestados que equivale al 40% manifestó estar parcialmente de acuerdo y tres de los encuestados que equivalen al 60% manifestó estar en desacuerdo con que en Piura se respeta los Estándares de Calidad ambiental para el ruido. Por lo que, en la ciudad de Piura si se logra respeta los Estándares de Calidad ambiental para el ruido.

Tabla N° 12. Niveles máximos permisibles de presión sonora aplicables para la intersección de las avenidas Loreto y Sánchez Cerro.

Alternativas	Unidades	%
De acuerdo	3	60%
Parcialmente de acuerdo	1	20%
En desacuerdo	1	20%
TOTAL	5	100%

Nota: Resultados obtenidos del cuestionario aplicada a los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Piura.



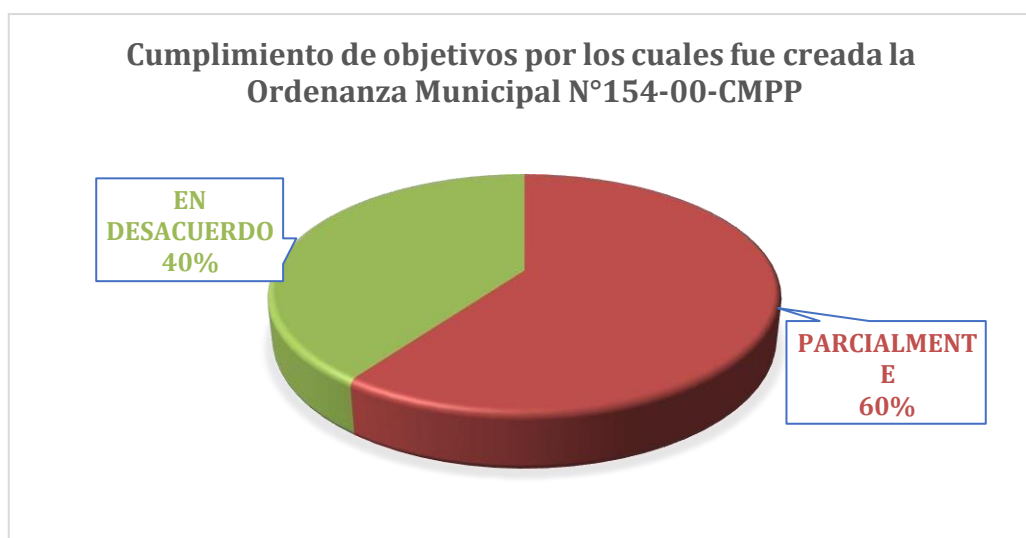
Interpretación:

Según se aprecia, que tres de los encuestados, que equivale al 60% de la muestra, manifestó estar de acuerdo, uno de los encuestados que equivale al 20% manifestó estar parcialmente de acuerdo y otro de los encuestados que equivalen al 20% manifestó estar en desacuerdo con que conoce cuáles son los niveles máximos permisibles de presión sonora aplicables para la intersección de las avenidas Loreto y Sánchez Cerro. Se entiende que se conoce cuáles son los niveles máximos permisibles de presión sonora aplicables para la intersección de las avenidas Loreto y Sánchez Cerro

Tabla N° 13. Cumplimiento de objetivos por los cuales fue creada la Ordenanza Municipal N°154-00-CMPP.

Alternativas	Unidades	%
De acuerdo	3	60%
Parcialmente de acuerdo	2	40%
TOTAL	5	100%

Nota: Resultados obtenidos del cuestionario aplicada a los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Piura.



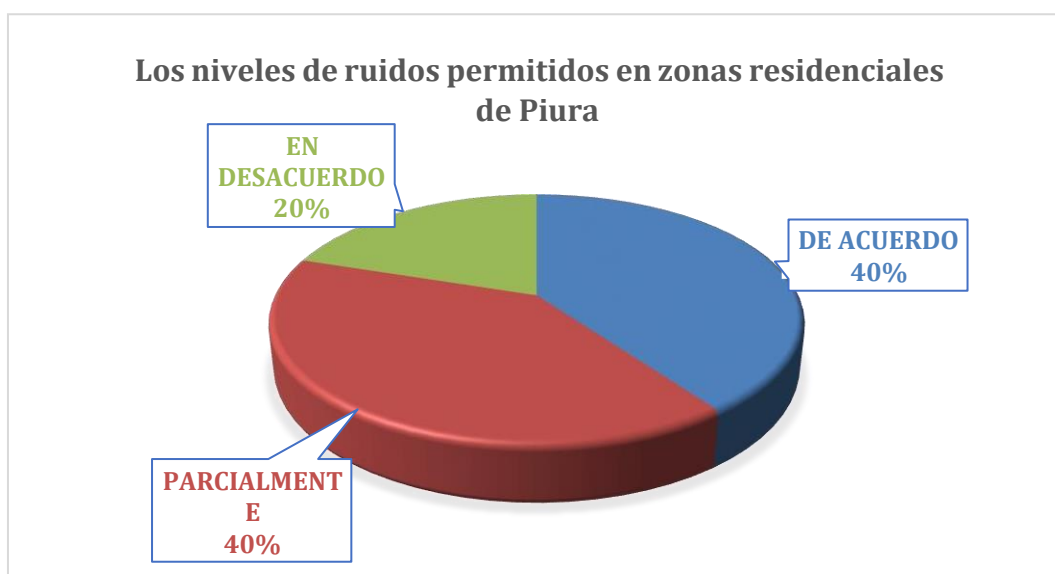
Interpretación:

Según se aprecia, que tres de los encuestados que equivale al 60% manifestó estar parcialmente de acuerdo y dos de los encuestados que equivalen al 40% manifestó estar en desacuerdo con que la Ordenanza Municipal N°154-00-CMPP está cumpliendo sus objetivos por los cuales fue creada. Por lo tanto, se tiene que si se encuentra cumpliendo con los objetivos por las cuales fue creada la Ordenanza Municipal N°154-00-CMPP.

Tabla N° 14. Los niveles de ruidos permitidos en zonas residenciales de Piura.

Alternativas	Unidades	%
De acuerdo	2	40%
Parcialmente de acuerdo	2	40%
En desacuerdo	1	20%
TOTAL	5	100%

Nota: Resultados obtenidos del cuestionario aplicada a los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Piura.



Interpretación:

Según se aprecia, que dos de los encuestados, que equivale al 40% de la muestra, manifestó estar de acuerdo, dos de los encuestados que equivale al 40% manifestó estar parcialmente de acuerdo y uno de los encuestados que equivalen al 20% manifestó estar en desacuerdo con que los ruidos en zonas residenciales de Piura, han excedido los niveles máximos permisibles descritas en la ordenanza 154-00-CMPP. Se tiene que, los ruidos en zonas residenciales de Piura, si exceden los niveles máximos permisibles descritas en la ordenanza 154-00-CMPP.

4.2. Contrastación de hipótesis

Comprobación de hipótesis

Para realizar la correlación de las variables, se trabajó en el sistema SPSS, primero se efectuó una prueba de normalidad para determinar que coeficiente de correlación se aplicaría.

Teniéndose en cuenta que las variables son:

- La ordenanza N°154-00-CMPP sobre contaminación sonora.
- Incidencia en el derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado.

Para esta prueba de normalidad, se formularon dos hipótesis:

***H₀**: Los datos siguen una distribución normal*

***H₁**: Los datos no siguen una distribución normal*

El grado de error considerado es de 0.05.

Si la prueba da un resultado superior al 0.05 se acepta la hipótesis nula.

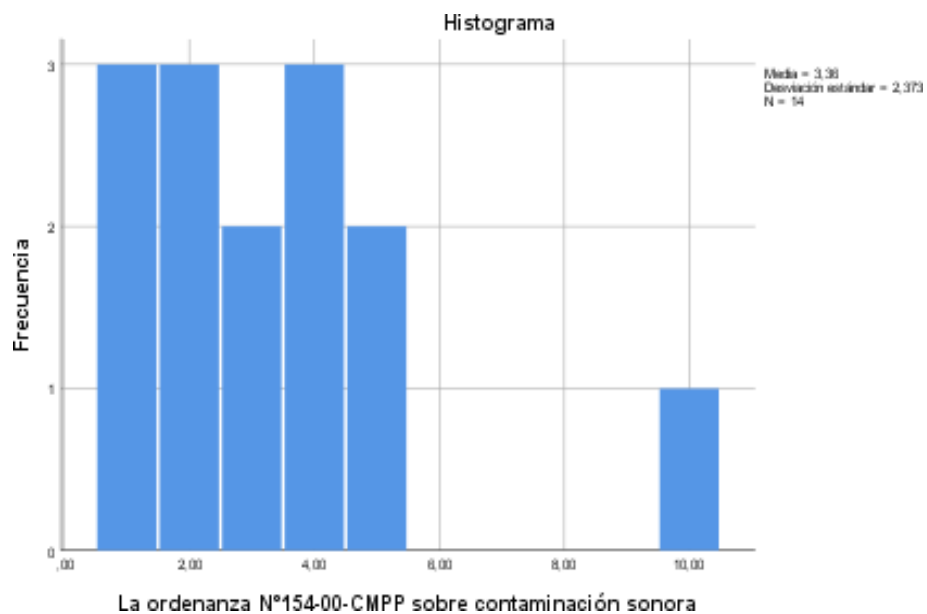
Si la prueba arroja un resultado inferior al 0.05 se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna o del investigador.

En la prueba de normalidad se tomó en cuenta que al ser la muestra inferior a 50 entonces se aplicó el método Shapiro-Wilk. El resultado de la prueba salió con un nivel de significancia equivalente al 0.020 y 0.43 %, ambos inferiores al 0.5, lo que significa que se rechazó la hipótesis nula. Por lo que se pudo comprobar a través de la fórmula y de los gráficos que no tenía una distribución simétrica y por lo tanto era una correlación no paramétrica y por ello se aplicó el coeficiente de correlación de **Spearman**.

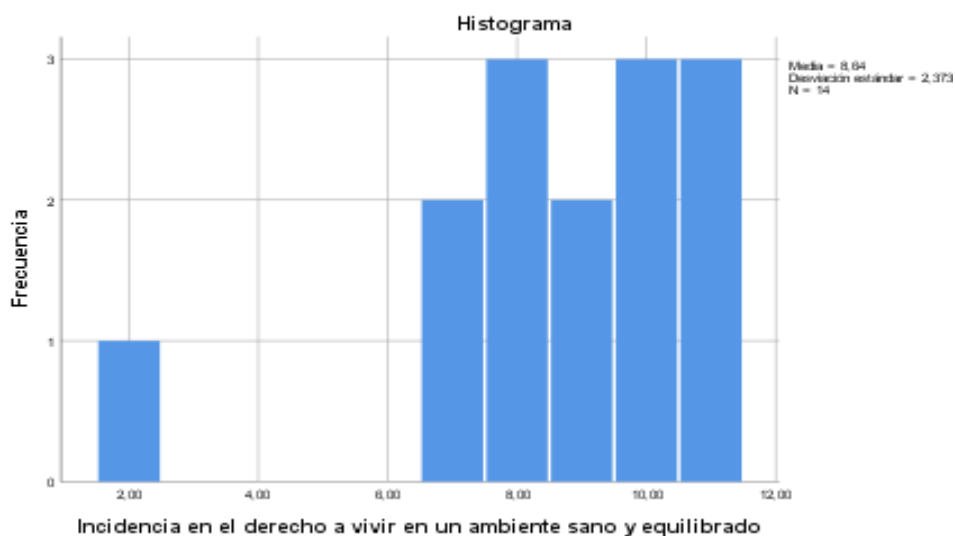
Pruebas de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
La ordenanza N°154-00-CMPP sobre contaminación sonora	,255	14	,014	,847	14	,020
Incidencia en el derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado	,219	14	,067	,871	14	,043

a. Corrección de significación de Lilliefors



Incidencia en el derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado



NONPAR CORR

/VARIABLES=ORDENANZA INCIDENCIA

/PRINT=SPEARMAN TWOTAIL NOSIG

/MISSING=PAIRWISE.

➔ Correlaciones no paramétricas

Correlaciones

		La ordenanza N°154-00-CMPP sobre contaminación sonora	Incidencia en el derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado
Rho de Spearman	La ordenanza N°154-00-CMPP sobre contaminación sonora	Coefficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	,000
		N	14
	Incidencia en el derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado	Coefficiente de correlación	-,957**
		Sig. (bilateral)	,000
		N	14

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación del coeficiente de correlación de Pearson: R



Como se aprecia en el cuadro la intensidad o asociación es muy fuerte en las variables y tienen una correlación negativa puesto que va del 1 positivo al 0.957 negativo, lo que quiere decir que al no cumplirse con la ordenanza municipal *N°154-00-CMPP*, esta incide negativamente en el derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado y el nivel de significancia bilateral es cero y por lo tanto es menor al 0.05 requerido demostrar que existe una correlación entre las variables.

V. DISCUSIÓN

En este apartado se realiza el análisis de cada uno de los objetivos que se han propuesto en el trabajo de investigación en función a las variables.

Según el objetivo específico 1: Identificar los factores que producen la incidencia de la Ordenanza Municipal 154-00-CMPP sobre contaminación sonora en el derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado en Piura Cercado. Los resultados en la tabla 1 que corresponde a ciudadanos de Piura que residen, trabajan o transitan en la intersección de las avenidas Loreto y Sánchez Cerro manifestó que, en gran mayoría, equivalente al 75% estar en desacuerdo que la ordenanza N°154-00-CMPP se aplica y ayuda a mitigar la contaminación sonora. En la tabla 2 los ciudadanos consideran en un 67% que la ordenanza municipal no está ayudando a mitigar los ruidos; en la Tabla 5 , un 58% considera que junto con la aplicación de la ordenanza debe impartirse educación ambiental para evitar incidencias, de lo que se infiere que uno de los factores que produce incidencias de esta naturaleza es la falta de educación en materia ambiental; en la tabla 7 se aprecia que un 58% de ciudadanos considera que el tráfico es muy denso lo cual genera ruidos molestos, se colige entonces que otro factor de incidencia se refleja en el desorden en el tráfico; Por el lado de los funcionarios en la tabla 1, se aprecia que un 60% de los encuestados manifestó estar parcialmente de acuerdo a diferencia de una minoría que mostro divisionismo un 20% que manifestó que sí y otro porcentaje similar que refirió que no , concluyéndose que una de las incidencias es la no aplicación de la ordenanza municipal; En la Tabla 2 de igual modo los mismo funcionarios refieren en un 60% que parcialmente la aplicación de la ordenanza ayuda a mitigar los ruidos; En la tabla 5 , los funcionarios consideran que la falta de educación ambiental resulta ser un factor que incide en la contaminación sonora. En la tabla 7 los funcionarios refieren que la mayor densidad de ruido se produce por vehículos y en la intersección de Loreto y Sánchez Cerro, implica que el factor que incide en ello es el desorden en el tráfico vehicular.

Se puede apreciar que uno de los factores de importancia que produce incidencias en materia de contaminación ambiental es precisamente el instrumento denominado Ordenanza Municipal N°154-00-CMPP que tiene buen contenido, pero que no se viene fiscalizando su cumplimiento , prueba de ello es la no difusión

de sus sanciones como para disuadir a los contaminadores, no se percibe monitoreo de los funcionarios, se evidencia la necesidad de impartir educación ambiental en materia de contaminación especialmente la sonora.

Los datos obtenidos, concuerdan con los resultados del estudio de Aldaz Casanova (2020) En su artículo científico titulado *“La Defensa de los particulares frente a la Contaminación Acústica en el Sistema Jurídico de la Unión Europea*. En la cual concluyó en la falta de obligaciones efectivas para proteger la calidad del sonido en el medio ambiente, a pesar de la existencia de normas sobre contaminación acústica.

Otra coincidencia encontrada fue con Loli Mendoza (2019) En su tesis titulada *“Inaplicación de Ordenanza 022-2008 sobre contaminación sonora y vulneración del derecho a la tranquilidad, Chimbote, 2017”*, que concluyó que la normativa no se aplica, tampoco existe ejecución de las sanciones, perjudicando a la población.

Según el objetivo específico 2: Determinar los niveles de incidencia que produce la Ordenanza Municipal N°154-00-CMPP. Respecto a los ciudadanos se puede apreciar de la tabla 4 que un 67% considera que las mayores incidencias de ruido se perciben en zonas de mayor tránsito vehicular. En la tabla 8, el 67% de ciudadanos considera que los niveles de contaminación sonora son altos y afectan su desarrollo como humano; En la Tabla 9 el 68% considera que su sentido auditivo viene siendo afectado; En la tabla 11: el mismo porcentaje de 67% de ciudadanos considera que su salud está siendo afectada por los ruidos; En la tabla 12: el 58% de ciudadanos considera que los ruidos molestos se han incrementado en los últimos tiempos. Respecto a los funcionarios, en la Tabla 4, un 80% de los encuestados consideran que los ruidos molestos proviene de vehículos; en la Tabla 9: Un 80% de funcionarios esta parcialmente de acuerdo en que la contaminación sonora producida en la intersección de las avenidas Loreto y Sánchez Cerro afectando el sentido auditivo de los ciudadanos; La tabla 11: el 60% de los funcionarios considera que no se respeta los estándares de calidad ambiental en materia de ruidos; Tabla 12, los funcionarios en un 60% si conoce de los niveles máximos permisibles de presión sonora que se deben aplicar para la intersección de las avenidas Loreto y Sánchez Cerro.

Respecto a los niveles de incidencia, se puede apreciar que ante la no fiscalización y aplicación efectiva de la ordenanza , se puede advertir que los niveles de la incidencia “contaminación sonora” son muy altos lo cual se corrobora con las afectaciones que vienen pasando los ciudadanos como es el caso del sentido auditivo, pérdida de la capacidad de concentración, poco desarrollo, sumado al hecho de que no existe un orden en el tráfico en tanto que el principal generador de niveles altos de ruido molesto son los vehículos motores que junto a las consecuencias en la salud , sin duda causan una violación al derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado de los ciudadanos .

Para este objetivo, se encontraron las siguientes coincidencias que fortalecen los resultados del trabajo de investigación:

Herrera Abramonte (2019) En la tesis *“Influencia de la contaminación sonora producida por vehículos que circulan entre las Avenidas Grau y Gullman en la ciudad de Piura a fin de proponer medidas de solución, año 2017”*, donde se determinó la existencia de contaminación en la ciudad de Piura, y que el 85% de la población desconoce sobre dicho tipo de contaminación, lo que demuestra que no existe una política educativa sobre el tema, guardando concordancia con la investigación que se presenta. .

Otra coincidencia se tuvo con el trabajo de investigación de Churata Neira (2021) en su tesis *“Contaminación sonora y su influencia en el nivel de estrés en mercados de alta concurrencia de Tacna, 2018”* donde concluye que la influencia de la contaminación sonora es bastante fuerte generando que los niveles de estrés muy altos, y que en los sectores de mayor afluencia existe un mayor nivel de contaminación sonora generando problemas en la salud de los ciudadanos.

VI. CONCLUSIONES

1. Se determinó que la ordenanza Municipalidad N°154-00-CMPP no se viene aplicando o que ayuda a mitigar los ruidos molestos , constituyendo incidencia sobre el derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado en Piura cercado, lo cual se corrobora con los resultados de la encuesta que **75%** de los encuestados afirmo que la Ordenanza Municipal de Piura no se viene aplica en la Ciudad de Piura, y un 67% que considero que la Ordenanza Municipal no contribuye a mitigar los ruidos molestos en la ciudad de Piura
2. Se identifico que los factores que produce incidencia sobre el derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado en Piura lo constituyen los vehículos automotores, según los resultados obtenidos, el 67% considera que los ruidos son percibidos en zonas de mayor tránsito vehicular como la intersección de las avenidas Loreto y Sánchez Cerro y un 58% considera que los vehículos automotores causan mayores ruidos molestos en la ciudad de Piura.
3. Se determinó que los encuestados perciben que el flujo vehicular por la intersección de las avenidas Loreto y Sánchez Cerro es muy intenso, lo cual genera ruido molestos que afectan su salud, estudios, concentración y trabajo, lo cual se ampara en el resultado siguiente: 58% considera que el flujo vehicular por la intersección de las avenidas Loreto y Sánchez Cerro es demasiado intenso.
4. Se determinó que, los encuestados consideran que Municipalidad Provincial de Piura no ese tipo de contaminación, pese a existir la ordenanza Municipalidad N°154-00-CMPP, lo cual se corrobora con el resultado del 67% considera que la contaminación sonora viene afectada su desarrollo como humano, su capacidad de concentración, su estudio, salud.

VII. RECOMENDACIONES

1. A los funcionarios del Gobierno Local de Piura que, Implementen vigilancia y control del cumplimiento de la normativa a través del órgano de control interno con requerimiento de informes periódicos y monitoreo documental y de acciones de campo en zonas identificadas en el “mapa de ruidos”, y sobre el personal de la Oficina de Ecología y Medio Ambiente de La Municipalidad Provincial de Piura.
2. Al señor alcalde de la Municipalidad de Piura, mejorar el programa de prevención, educación y sensibilización de la Ordenanza Municipal N°154-00-CMPP. en tanto es muy genérico cuando consigna que “implementará”, debiendo consignar específicamente la actividad que debe realizar para que pueda ser concretizada; por ejemplo : educar a los ciudadanos en materia de ruidos molestos, aplicando papeletas ambientales, por un periodo determinado y orientadas a culturizar a los choferes de automotores, vencido el periodo se inicie las fiscalizaciones rígidas donde las papeletas ya no será de amonestación, sino que impliquen el inicio de un procedimiento administrativo que termine en sanciones ejemplares, de ser el caso. Basado en la experiencia colombiana que lo viene aplicando con éxito.
3. Al señor alcalde de la Municipalidad de Piura, Incorporar al programa de prevención, educación y sensibilización de la Ordenanza Municipal N°154-00-CMPP, actividades de motivación a fin de que los ciudadanos varíen sus hábitos de desplazamiento: hacer convenios con órganos privados para que incentiven a su personal se movilice en bicicleta, transporte público a cambio de una certificación ambiental que tenga mérito y reconocimiento para concursos públicos o promociones en el trabajo. Inspirado en la experiencia ecuatoriana.

Referencias

- Aldana Duran, M. (2013). LA FISCALIZACION AMBIENTAL EN ELPERU: ORIGENES,ESTADO ACTUAL Y PERSPECTIVAS FUTURAS. DERECHO Y SOCIEDAD.
- Aldana, M. (2019). La Fiscalización Ambiental en el Perú: Orígenes, estado actual, y perspectivas futuras. *Derecho & Sociedad*. Obtenido de file:///C:/Users/usuario/Downloads/12783-Texto%20del%20art%C3%ADculo-50826-1-10-20150525.pdf
- Aldaz Casanova, A. (2020). La Defensa de los particulares frente a la Contaminación Acústica en el Sistema Jurídico de la Unión Europea. Las graves consecuencias del incumplimiento de las directivas procedimentales. *Estudios*. Obtenido de https://huespedes.cica.es/gimadus/36-bis/36-bis_02-defensaparticulares_frente_contaminacion.html
- Aldaz Casanova, A. M. (2018). *La protección frente a la contaminación acústica, el ruido como agresión en la jurisprudencia y legislación europeas*. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=220474>
- Alfie Cohen, M., & Salinas Castillo, O. (abril de 2017). Ruido en la ciudad. Contaminación auditiva y ciudad caminable. *Estudios demográficos y urbanos*, 32(1). Obtenido de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0186-72102017000100065oise in the city. Acoustic pollution and the walkable city
- Álvarez, I. A., Méndez Martínez, J., Delgado Pérez, L., Figueroa, F., Acebo, de Armas Mestre, J., & Rivero Llop, M. L. (2017). Contaminación Ambiental por ruido. Obtenido de <http://scielo.sld.cu/pdf/rme/v39n3/rme240317.pdf>
- Álvarez, Méndez, Delgado, Acebo, Armas, y Rivero. (2017). <http://scielo.sld.cu/pdf/rme/v39n3/rme240317.pdf>.
- Ayala, M. (2021). *Lifeder*. Obtenido de <https://www.lifeder.com/investigacion-transversal/>
- BillinNet. (2021). *BillinNet*. Obtenido de <https://www.billin.net/glosario/definicion-incumplimiento/>
- Cafferatta, N. (2004). *Introducción al Derecho Ambiental*. México: Instituto Nacional de Ecología.
- Churata Neira, A. (2021). *Contaminación sonora y su influencia en el nivel de estrés em mercados de alta concurrencia de Tacna, 2018*. Obtenido de http://repositorio.unjbg.edu.pe/bitstream/handle/UNJBG/4293/94_2021_churata_neira_a_espg_doctorado_en_ciencias%20ambientales.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Collantes Pacheco, M. D. (2019). *Describir las normas jurídicas locales que permitan controlar la contaminación sonora por la Municipalidad Distrital de Chilca en el periodo del 2018*. Obtenido de https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/6957/2/IV_FDE_312_TE_Collantes_Pacheco_2019.pdf
- Concepto Definición. (2021). *Concepto Definición*. Obtenido de <https://conceptodefinicion.de/medio-ambiente/>

- Cruz Ancajima, C., & Soto Medina, Y. (2016). *Evaluación de la Contaminación Sonora Vehicular basada en el Decreto Supremo 085-2003-PCM. Reglamentos de Estándares de Calidad Ambiental por ruidos realizada en la provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca, 2016*. Obtenido de <http://hdl.handle.net/20.500.12840/743>
- Cruz, A. (2003). *Propuesta metodológica para la evaluación de la pertinencia de la planificación estratégica*. Obtenido de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-03942007000200001
- Economipedia. (2015). *Contaminación auditiva*. Obtenido de <https://economipedia.com/>
- Ecured. (2004). Obtenido de https://www.intep.edu.co/Es/Usuarios/Institucional/CIPS/2018_1/Documentos/INVESTIGACION_NO_EXPERIMENTAL.pdf
- Efectos Normativa. (2003). Obtenido de <http://www.ehu.es/acustica/espanol/ruido/efectos%20y%20normativa/efectos%20y%20normativa.html>
- Euro innova. (2021). *Euroinnova*. Obtenido de <https://www.euroinnova.pe/blog/que-es-una-ordenanza-municipal>
- Ferrer, J. (2010). *Metodología*. Obtenido de http://metodologia02.blogspot.com/p/operacionalizacion%C2%ADde%C2%ADvariable_03.html
- FundaciónAqua. (2015). *Tipos de contaminación*. Obtenido de <https://www.fundacionaqua.org/tipos-contaminacion/>
- Gamero, H. (2020). Comparación de los niveles de ruido , normativa y gestión de ruido ambiental en Lima y Callao respecto a otras ciudades de Latinoamérica. *Kawsaypacha*. Obtenido de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/Kawsaypacha/article/view/22659/22060>
- Geldres Calvo, B. N. (2016). *La contaminación sonora en relación al derecho a la vida, ambiente saludable en el distrito de Puente Piedra, año 2015*. Obtenido de <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/29472>
- Guzmán, C. (29 de octubre de 2021). *CEUPE, Centro Europeo de Postgrado*. Obtenido de <https://www.ceupe.mx/blog/que-es-la-contaminacion-acustica.html>
- Hernández, Fernández y Baptista. (2010). *Metodología de la Investigación científica*. México: McGraw -Hill.
- Herrera Abramonte, L. F. (2019). *Influencia de la contaminación sonora producida por vehículos que circulan entre las Avenidas Grau y Gullman en la ciudad de Piura a fin de proponer medidas de solución, año 2017*. Obtenido de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/31518>
- Iberdrola. (2021). *Iberdrola*. Obtenido de <https://www.iberdrola.com/medio-ambiente/que-es-contaminación-acústica-causas-efectos-soluciones>
- Jaquenod, S. (1999). *Iniciación del Derecho Ambiental*. Madrid: Dykinson.

- La Chira, D; Palacios,C; Saavedra Y; Lujan,P;Lchira,J. . (2021). *Contaminación Acústica en la Ciudadde Piura*. Guayaquil: Compas.
- Leal .S, M. &. (16 de abril de 2014). Exposición a ruido en la fábrica de Materiales HigiénicoSanitario de Sancti Spíritus. *Gac Méd Espirit*, 29-30. Obtenido de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1608-89212014000100004&lng=es
- Leal, Y. (2017). Contaminación auditiva. file:///C:/Users/usuario/Downloads/4360-Texto%20del%20art%C3%ADculo-16451-2-10-20190420.pdf.
- Landaverde. (2018). *Landaverde*. Obtenido de <http://www.lineaverdehuelva.com/lv/consejos-ambientales/contaminantes/Que-es-la-contaminacion-ambiental.asp>
- Loli Mendoza, R. Y. (2019). *Inaplicación de Ordenanza N° 022-2008 sobre contaminación sonora y vulneración del derecho a la tranquilidad, Chimbote- Perú 2019*. Obtenido de <https://docplayer.es/amp/210993326-Universidad-san-pedro.html>
- Lozada, J. (2021). *Dialnet*. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6163749>
- Minem. (2021). *Minem*. Obtenido de <http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/file/DGGAE/ARCHIVOS/DECLARACI%C3%93N%20DE%20ESTOCOLMO%20SOBRE%20EL%20MEDIO%20AMBIENTE%20HUMANO.pdf>
- Miranda, Suset, Cruz, Machado y Campos. (2007). *Desarrollo sostenible. Perpectivas y enfoquen enuna nueva epoca* . Obtenido de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-03942007000200001
- Monje Álvarez, C. (2011). *Metodología de la Investigación cuantitativa y cualitativa*. Obtenido de <https://www.uv.mx/rmipe/files/2017/02/Guia-didactica-metodologia-de-la-investigacion.pdf>
- Montero Ruíz, M. T. (2019). *Tratamiento Jurídico Penal de la contaminación acústica en las zonas urbanas, con especial referencia a las actividades de ocio*. ¿Obtenido de <https://ruidera.uclm.es/xmlui/bitstream/handle/10578/23240/TESIS%20Montero%20Ruiz.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Moreno, E. (2018). *Definición Instrumental de las Variables*. Obtenido de <https://tesis-investigacion-cientifica.blogspot.com/2018/03/definicion-instrumental-de-las-variables.html>
- Neira, G. (2021). *Derechousmp*. Obtenido de <https://derecho.usmp.edu.pe/cedh/revista/archivos/003.pdf>
- Ordoñez, K. (2021). El Derecho Ambiental y la Contaminación Acústica. *Raviol*, <https://revistas.unitru.edu.pe/index.php/faccbiol/article/view/4058>.
- Pérez Porto, Julián & Merino, María. (2018). *Definiciones*. Obtenido de <https://definicion.de/contaminacion-sonora/>: <https://definicion.de/contaminacion-sonora/>
- Peris, E. (2021). Obtenido de <https://www.eea.europa.eu/es/articles/la-contaminacion-acustica-es-un>

- Polit, D., & Hungler, B. (1994). *Investigación científica en ciencias de la salud*. (4ta edición ed.). México: Interamericana.
- Posadas Gonzáles, L. M., & Vásquez Días, R. J. (2016). *Eficacia de la Ordenanza Municipal N°358-CMPC y el Derecho a vivir en un ambiente adecuado y equilibrado, periodo 2016*. Obtenido de <https://docplayer.es/111051214-Universidad-privada-antonio-guillermo-urrelo-facultad-de-derecho-y-ciencia-politica-carrera-profesional-de-derecho.html>
- Quishpe Jiménez, D. A. (2016). *Contaminación sonora en la parroquia de San Antonio de Pichincha y su repercusión en el Derecho al Buen Vivir*. Obtenido de <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/6478/1/T-UCE-0013-Ab-216.pdf>
- Quispe Mamani, Roque Guisada, Rivera Mamani, Romani. (2021). Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, Ciudad de México, México. ISSN 2707-2207 / ISSN 2707-2215 (en línea), enero-febrero, 2021, Volumen 5, Número 1. Impacto de la contaminación sonora en la salud de la población de la ciudad de Juliaca, P . <https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/228/305>.
- Ramírez, A. (2019). *IEXE*. Obtenido de <https://www.iexe.edu.mx/licenciatura-en-derecho/que-es-el-derecho-ambiental.html>
- Rodríguez Casals, C. (2016). *El problema de la contaminación acústica en nuestras ciudades: evaluación de la actitud que presenta la población juvenil de grandes núcleos urbanos: el caso de Zaragoza*. Obtenido de <https://zaguan.unizar.es/record/48395/files/TESIS-2016-141.pdf>
- Roldán, P. N. (2017). *Contaminación*. Obtenido de Economipedia: <https://economipedia.com/definiciones/contaminacion.html>
- Sensagent. (2021). *Sensagent*. Obtenido de <http://diccionario.sensagent.com/afectaci%C3%B3n/es-es/>
- Tribunal Constitucional. (2017). *Tribunal Constitucional*. Obtenido de <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2019/02775-2015-AA.pdf>
- Tribunal Constitucional. (2017). *Sentencia del Tribunal Constitucional*. Obtenido de <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2019/02775-2015-AA.pdf>
- Tuero Salgado, K. Z. (2017). *Regulación, control y sanción de la contaminación sonora en el Cuzco*. Cuzco, Perú: Editorial Andina del Cuzco. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12557/1640>
- Valor Compartido. (2020). *Valor Compartido*. Obtenido de <https://valor-compartido.com/a-que-nos-referimos-cuando-hablamos-de-medioambiente/>
- Vargas, Z. (2009). *Redalyc*. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=44015082010>
- Waitzmani, N. (2021). Obtenido de <http://www.derecho.uba.ar/institucional/centro-derecho-ambiental/documentos/el-derecho-ambiental-en-tiempos-de-covid-19.pdf>
- wikipedia. (2020). *Wikipedia* . Obtenido de https://es.wikipedia.org/wiki/Derecho_ambiental_en_el_Per%C3%BA

Anexos

ANEXO 1.

CUESTIONARIO DE OPINIONES PARA CIUDADANOS DE PIURA QUE RESIDEN, TRABAJAN O TRANSITAN EN LA INTERSECCION DE LAS AVENIDAS LORETO Y SANCHEZ CERRO

Estimados ciudadanos solicitamos con respeto su participación en la resolución de preguntas relacionadas a la investigación: **“La ordenanza N°154-00-CMPP sobre contaminación sonora, y su incidencia en el derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado en Piura cercado”**, sus respuestas son importantes para sustentar el estudio de investigación por lo que se le agradece de forma anticipada su participación en el desarrollo del presente cuestionario, garantizando la reserva de su identidad.

1. **¿Considera Ud., que la Ordenanza Municipal N°154-00-CMPP sobre contaminación sonora se viene aplicando en la Ciudad de Piura?**

De acuerdo. () Neutral. () En Desacuerdo. ()

2. **¿Considera usted que al Aplicarse la Ordenanza Municipal N°154-00-CMPP se ha podido mitigar los ruidos molestos en la ciudad de Piura?**

De acuerdo. () Neutral. () En Desacuerdo. ()

3. **¿Considera que los vehículos automotores son los que causan mayores ruidos molestos en la ciudad de Piura?**

De acuerdo. () Neutral. () En Desacuerdo. ()

4. **¿Cree usted que las mayores de incidencias de ruido las percibe al residir en zonas de mayor tránsito vehicular como la intersección de las avenidas Loreto y Sánchez Cerro?**

De acuerdo. () Neutral. () En Desacuerdo. ()

5. **¿Cree Ud., los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Piura no solo deben fiscalizar el cumplimiento de la Ordenanza Municipal N°154-00-CMPP, sino también realizar actividades educativas relacionadas al tema?**
- De acuerdo. () Neutral. () En Desacuerdo. ()
6. **¿Conoce Ud. ¿Sobre sanciones aplicadas a quienes realizan contaminación sonora en contravención a la ordenanza N°154-00-CMPP?**
- De acuerdo. () Neutral. () En Desacuerdo. ()
7. **¿Considera que el flujo vehicular por su zona es muy denso y por consiguiente con ruido molesto inevitable?**
- De acuerdo. () Neutral. () En Desacuerdo. ()
8. **Considera Ud., ¿que la contaminación sonora existente afecta su desarrollo como humano?**
- De acuerdo. () Neutral. () En Desacuerdo. ()
9. **¿Cree que la contaminación sonora afecta su sentido auditivo?**
- De acuerdo. () Neutral. () En Desacuerdo. ()
10. **¿Con motivo de los ruidos molestos, su capacidad de concentración en el trabajo o en los estudios se ha visto perjudicada?**
- De acuerdo. () Neutral. () En Desacuerdo. ()
11. **Considera Ud., ¿que la contaminación sonora existente afecta su salud?**
- De acuerdo. () Neutral. () En Desacuerdo. ()
12. **¿Cree Ud. ¿Qué en lo que va del año 2022, la intensidad de los ruidos se ha visto incrementados?**
- De acuerdo. () Neutral. () En Desacuerdo. ()
13. **¿Considera que en Piura se respeta a los Estándares de Calidad Ambiental para el ruido?**
- De acuerdo. () Neutral. () En Desacuerdo. ()
14. **¿Conoce Ud. Cuáles son los niveles máximos permisibles de presión sonora aplicables para su zona de residencia y/o tránsito?**
- De acuerdo. () Neutral. () En Desacuerdo. ()

ANEXO 2

CUESTIONARIO DE OPINIONES PARA FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PIURA QUE SE VINCULAN CON LA OFICINA DEL MEDIO AMBIENTE

Estimados funcionario solicitamos con respeto su participación en la resolución de preguntas relacionadas a la investigación: **“La ordenanza N°154-00-CMPP sobre contaminación sonora, y su incidencia en el derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado en Piura cercado”**, sus respuestas son importantes para sustentar el estudio de investigación, por lo que se le agradece de forma anticipada su participación en el desarrollo del presente cuestionario, garantizando la reserva de su identidad.

1. **¿Considera Ud., que la Ordenanza Municipal N°154-00-CMPP sobre contaminación sonora se viene aplicando en la Ciudad de Piura?**

De acuerdo. () Neutral. () En Desacuerdo. ()

2. **¿Considera usted que al Aplicarse la Ordenanza Municipal N°154-00-CMPP se ha podido mitigar los ruidos molestos en la ciudad de Piura?**

De acuerdo. () Neutral. () En Desacuerdo. ()

3. **¿Considera que los vehículos automotores son los que causan mayores ruidos molestos en la ciudad de Piura?**

De acuerdo. () Neutral. () En Desacuerdo. ()

4. **¿Cree usted que las mayores incidencias de ruido las percibe los ciudadanos que residen en zonas de mayor tránsito vehicular como la intersección de las avenidas Loreto y Sánchez Cerro?**

De acuerdo. () Neutral. () En Desacuerdo. ()

5. **¿Considera Ud., que la Municipalidad Provincial de Piura no solo deben fiscalizar el cumplimiento de la Ordenanza Municipal N°154-00-CMPP, sino también realizar actividades educativas relacionadas al tema?**

De acuerdo. () Neutral. () En Desacuerdo. ()

6. **¿Conoce Ud. ¿Sobre sanciones aplicadas a quienes realizan contaminación sonora en contravención a la ordenanza N°154-00-CMPP?**
De acuerdo. () Neutral. () En Desacuerdo. ()
7. **¿Considera que el flujo vehicular por la intersección de las avenidas Loreto y Sánchez Cerro es muy denso y por consiguiente con ruido molesto inevitables?**
De acuerdo. () Neutral. () En Desacuerdo
8. **Considera Ud., ¿que la contaminación sonora existente en la intersección de las avenidas Loreto y Sánchez Cerro afecta el desarrollo humano de los ciudadanos?**
De acuerdo. () Neutral. () En Desacuerdo. ()
9. **¿Cree que la contaminación sonora que se produce en la intersección de las avenidas Loreto y Sánchez Cerro afecta el sentido auditivo de los ciudadanos?**
De acuerdo. () Neutral. () En Desacuerdo () .
10. **¿Con motivo de los ruidos molestos producidos en la intersección de las avenidas Loreto y Sánchez Cerro, la capacidad de concentración en el trabajo o en los estudios de los ciudadanos, se ha visto perjudicada?**
De acuerdo. () Neutral. () En Desacuerdo. ()
11. **¿Considera Ud., que en Piura se respeta los Estándares de Calidad ambiental para el ruido?**
De acuerdo. () Neutral. () En Desacuerdo. ()
- 12.- **¿Conoce Ud. Cuáles son los niveles máximos permisibles de presión sonora aplicables para la intersección de las avenidas Loreto y Sánchez Cerro?**
De acuerdo. () Neutral. () En Desacuerdo. ()
- 13.-**¿Considera Ud., que la Ordenanza Municipal N°154-00-CMPP esta cumpliendo sus objetivos por los cuales fue creada?**
De acuerdo. () Neutral. () En Desacuerdo. ()
- 14.-**Considera Ud. que los ruidos en zonas residenciales de Piura, han excedido los niveles máximos permisibles descritas en la ordenanza 154-00-CMPP?**
De acuerdo. () Neutral. () En Desacuerdo. ()

ANEXO 3.

MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título de la tesis: La ordenanza N°154-00-CMPP sobre contaminación sonora, y su incidencia en el derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado en Piura cercado.

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	HIPÓTESIS	VARIABLES	POBLACIÓN Y MUESTRA	ENFOQUE / NIVEL (ALCANCE) / DISEÑO	TÉCNICA / INSTRUMENTO
<p>Problema Principal:</p> <p><i>¿De qué manera la ordenanza Municipalidad N°154-00-CMPP incide en el derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado en Piura cercado?</i></p>	<p>Objetivo Principal:</p> <p>Determinar las incidencias de la ordenanza Municipalidad N°154-00-CMPP sobre la contaminación sonora en el derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado en Piura cercado.</p>	<p><i>Existe una relación significativa entre La ordenanza Municipalidad N°154-00-CMPP sobre la contaminación sonora y el derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado.</i></p>	<p><i>Variable 1</i></p> <p><i>Independiente</i></p> <p>La ordenanza N°154-00-CMPP sobre contaminación sonora</p>	<p>Unidad de Análisis</p> <p>Población</p> <p>Ciudadanos que residan, transiten o laboren en las aproximaciones de la transversal de Loreto y Sánchez Cerro de la Ciudad de Piura.</p> <p>Muestra</p> <p>Para esta investigación la muestra la constituyen 15 Ciudadanos que residan, transiten o laboren en las aproximaciones de las avenidas Loreto y Sánchez Cerro de la ciudad de Piura y 5 funcionarios de la Municipalidad de Piura relacionados con el tema ambiental.</p>	<p>Enfoque de investigación:</p> <p>Cuantitativo</p> <p>Nivel</p> <p>Básico, correlacional</p> <p>Diseño:</p> <p>No experimental</p>	<p>Técnica:</p> <p>Encuesta</p> <p>Instrumento:</p> <p>cuestionario</p> <p>Métodos de Análisis de Investigación:</p> <p>Análisis documental, observación</p>
<p>Problemas específicos:</p> <p><i>¿Cuáles son los factores que producen la incidencia de la ordenanza Municipalidad N°154-00-CMPP sobre la contaminación sonora en el derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado en Piura cercado?</i></p> <p><i>¿Cuáles son los niveles de incidencia que produce la ordenanza Municipalidad N°154-00-CMPP sobre la contaminación sonora en el derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado en Piura cercado?</i></p>	<p>Objetivos Específicos:</p> <p>Identificar los factores que producen la incidencia de la ordenanza Municipalidad N°154-00-CMPP sobre la contaminación sonora en el derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado en Piura cercado.</p> <p>Determinar los niveles de incidencia que produce la ordenanza Municipalidad N°154-00-CMPP sobre la contaminación sonora en el derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado en Piura cercado.</p>		<p><i>Variable 2:</i></p> <p><i>Dependiente</i></p> <p>Incidencia en el derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado</p>			

ANEXO 4.

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Título de la tesis: La ordenanza N°154-00-CMPP sobre contaminación sonora, y su incidencia en el derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado en Piura cercado.

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
Variable X La ordenanza N°154-00-CMPP sobre contaminación sonora	Ordenanza Municipal, es una norma jurídica cuyo ámbito de aplicación son los límites de la municipalidad pero que a su vez se encuentra subordinado a la ley (Euroinnova, 2021).	Se mide el cumplimiento de la Ordenanza, a través de la acción que realiza la entidad encargada, mediante el análisis documental y el cuestionario	Autoridades Población	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación de la Ordenanza • Mitigación. <ul style="list-style-type: none"> • Educación Ambiental • Participación 	Nominal
Variable Y Incidencia en el derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado	<p>Incidencia, constituye una alteración de algo que puede calificar como daño o perjuicio (Sensagent, 2021). Asimismo, el</p> <p>Derecho a vivir en un ambiente sano, es un derecho constitucional de todos los habitantes, permiten el desarrollo humano, implica que las actividades productivas satisfagan las necesidades actuales sin menoscabar aquellas que corresponden a las futuras generaciones (Neira, 2021).</p>	Se mide la incidencia sobre el derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado, si existe beneficio efectivo en la población, mediante el análisis documental y el cuestionario	Densidad del Ruido Salud	<ul style="list-style-type: none"> • Estándares de calidad Ambiental • Límites máximos permisibles • Desarrollo Humano • Sentido Auditivo • Desarrollo Humano 	Nominal

ANEXO 5

Tabla de Confiabilidad del Instrumento SPSS-Versión 25

15 ciudadanos que laboran residen o transitan entre las intersecciones de las Avenidas Loreto y Sánchez Cerro- Piura

	ITEM 1	ITEM 2	ITEM 3	ITEM 4	ITEM 5	ITEM 6	ITEM 7	ITEM 8	ITEM 9	ITEM 10	ITEM 11	ITEM 12	ITEM 13	ITEM 14	SUMA
2 SUJETO 1	3	3	1	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1	20
3 SUJETO 2	2	3	2	1	1	3	2	1	2	1	1	2	1	1	23
4 SUJETO 3	3	3	1	1	1	3	3	1	1	1	1	1	1	1	22
5 SUJETO 4	1	2	3	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	37
6 SUJETO 5	3	2	2	3	3	3	3	1	2	1	1	1	1	1	27
7 SUJETO 6	3	3	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1	20
8 SUJETO 7	3	3	2	1	1	3	3	2	2	2	2	1	2	2	29
9 SUJETO 8	3	3	1	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1	20
10 SUJETO 9	3	3	1	1	1	3	3	1	1	1	1	1	1	1	22
11 SUJETO 10	3	2	1	3	2	2	2	2	2	2	2	1	1	2	27
12 SUJETO 11	3	3	1	1	1	3	3	1	1	1	1	1	1	1	22
13 SUJETO 12	3	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2	1	2	2	30
14 SUJETO 13	3	2	1	1	1	3	3	1	1	1	1	1	1	1	21
15 SUJETO 14	3	3	1	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1	20
16 SUJETO 15	3	3	1	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1	20
17 VARIANZA	0.29333333	0.19555556	0.37333333	0.48888889	0.50666667	0.29333333	0.72888889	0.35555556	0.38222222	0.35555556	0.35555556	0.29333333	0.32888889	0.35555556	
18 SUMATORIA DE LA VARIANZA	5.30666667														
19 VARIANZA DE LA SUMA DE ITEMS	23.3333333														

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left[1 - \frac{\sum S_i^2}{S_T^2} \right]$$

α :	Coficiente de confiabilidad del cuestionario	→	0.8
k:	Número de ítems del instrumento	→	14
$\sum_{i=1}^k S_i^2$:	Sumatoria de las varianzas de los ítems.	→	5.3
S_T^2 :	Varianza total del instrumento.	→	23.33

RANGO	CONFIABILIDAD
0.53 a menos	Confiabilidad nula
0.54 a 0.59	Confiabilidad baja
0.60 a 0.65	Confiable
0.66 a 0.71	Muy confiable
0.72 a 0.99	Excelente confiabilidad
1	Confiabilidad perfecta

$$\frac{14}{(14-1)} \times \left(1 - \frac{5.3}{23.33} \right) = 0.8322727422598833$$

ANEXO 6.

Fichas de validación por juicio de experto 1

TÍTULO DE LA TESIS: La ordenanza N°154-00-CMPP sobre contaminación sonora, y su incidencia en el derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado en Piura cercado.

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ÍTEMS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN								OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES	
				RELACIÓN ENTRE LA VARIABLE Y LA DIMENSIÓN		RELACIÓN ENTRE LA DIMENSIÓN Y EL INDICADOR		RELACIÓN ENTRE EL INDICADOR Y EL ÍTEM		RELACIÓN ENTRE EL ÍTEM Y LA OPCIÓN DE RESPUESTA (Ver instrumento detallado adjunto)			
				SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO		
DEPENDIENTE	ORDENANZA N°154-00-CMPP SOBRE CONTAMINACIÓN SONORA	AUTORIDADES	¿Considera Ud, que la Ordenanza Municipal N°154-00-CMPP sobre contaminación sonora se viene aplicando en la Ciudad de Piura?	X		X		X		X			
			¿Considera usted que al Aplicarse la Ordenanza Municipal N°154-00-CMPP se ha podido mitigar los ruidos molestos en la ciudad de Piura?	X		X		X		X			
			¿Cree que los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Piura no cumplen con su rol fiscalizador del cumplimiento de la Ordenanza Municipal N°154-00-CMPP para menguar la contaminación sonora?	X		X		X		X			
			¿Cree Ud., los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Piura no solo deben fiscalizar el cumplimiento de la Ordenanza Municipal N°154-00-CMPP, sino también realizar actividades educativas relacionadas al tema?	X		X		X		X			
	POBLACION	¿Conoce Ud. ¿Sobre sanciones aplicadas a quienes realizan contaminación sonora en contravención a la ordenanza 154-00-CMPP?	X		X		X		X				
		NIVELES DE CONTAMINACION SONORA	¿Considera que en Piura se respeta a los Estándares de Calidad Ambiental para el ruido?	X		X		X		X			
	CIDENCIA EN EL DERECHO A VIVIR EN UN AMBIENTE SAN EQUILIBRADO	NIVELES DE CONTAMINACION SONORA	¿Conoce Ud. Cuáles son los niveles máximos permisibles de presión sonora aplicables para su zona de residencia y/o tránsito?	X		X		X		X			
			¿Cree que los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Piura no cumplen con su rol fiscalizador del cumplimiento de la Ordenanza Municipal N°154-00-CMPP para menguar la contaminación sonora?	X		X		X		X			
			¿Cree Ud, los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Piura no solo deben fiscalizar el cumplimiento de la Ordenanza Municipal N°154-00-CMPP, sino también realizar actividades educativas relacionadas al tema?	X		X		X		X			
			RUIDOS MOLESTOS	¿Cree usted que las mayores de incidencias de ruido las percibe al residir en zonas de mayor tránsito vehicular como la intersección de las avenidas Loreto y Sánchez Cerro?	X		X		X		X		
		¿Considera que el flujo vehicular por su zona es muy denso y por consiguiente con ruido molesto inevitable?	X		X		X		X				

	ORIGEN DE LOS RUIDOS	¿Considera que los vehículos automotores son los que causan mayores ruidos molestos en la ciudad de Piura?	X		X		X		X	
	SALUD	Considera Ud., ¿que la contaminación sonora existente afecta su salud?	X		X		X		X	
		¿Cree que la contaminación sonora afecta su sentido auditivo?	X		X		X		X	
		¿Considera que el flujo vehicular por su zona es muy denso y por consiguiente con ruido molesto inevitable?	X		X		X		X	
	DESARROLLO HUMANO	Considera Ud., ¿que la contaminación sonora existente afecta su desarrollo como humano?	X		X		X		X	

Grado y Nombre del Experto: Dr. Juan Carlos Bustamante Zavala

Juan Carlos Bustamante Zavala
 DOCTOR EN DERECHO
 CAP. 524

Firma del experto :

DNI 03896670
Experto

EXPERTO EVALUADO

ANEXO 7.

INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

1. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

La ordenanza N°154-00-CMPP sobre contaminación sonora, y su incidencia en el derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado en Piura cercado.

2. NOMBRE DEL INSTRUMENTO:

Cuestionario

3. **TESISTA:** Sergio Javier Palacios Gonzales y Fanny Saavedra Cedano

4. DECISIÓN:

Después de haber revisado el instrumento de recolección de datos, procedió a validarlo teniendo en cuenta su forma, estructura y profundidad; por tanto, permitirá recoger información concreta y real de la variable en estudio, coligiendo su pertinencia y utilidad.

OBSERVACIONES: Apto para su aplicación

APROBADO: SI

NO

Piura, 29 de noviembre de 2021


Juan Carlos Bustamante Zavala
DOCTOR EN DERECHO
CAP. 524
DNI 03896670
Experto

Firma/DNI
EXPERTO

ANEXO 8.

Ficha de validación por juicio de experto 2

TÍTULO DE LA TESIS: La ordenanza N°154-00-CMPP sobre contaminación sonora, y su incidencia en el derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado en Piura cercado.

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ÍTEMS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN								OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES	
				RELACIÓN ENTRE LA VARIABLE Y LA DIMENSIÓN		RELACIÓN ENTRE LA DIMENSIÓN Y EL INDICADOR		RELACIÓN ENTRE EL INDICADOR Y EL ÍTEM		RELACIÓN ENTRE EL ÍTEM Y LA OPCIÓN DE RESPUESTA (Ver instrumento detallado adjunto)			
				SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO		
DEPENDIENTE	INDEPENDIENTE	AUTORIDADES	¿Considera Ud., que la Ordenanza Municipal N°154-00-CMPP sobre contaminación sonora se viene aplicando en la Ciudad de Piura?	X		X		X		X			
			¿Considera usted que al Aplicarse la Ordenanza Municipal N°154-00-CMPP se ha podido mitigar los ruidos molestos en la ciudad de Piura?	X		X		X		X			
			¿Cree que los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Piura no cumplen con su rol fiscalizador del cumplimiento de la Ordenanza Municipal N°154-00-CMPP para menguar la contaminación sonora?	X		X		X		X			
			¿Cree Ud., los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Piura no solo deben fiscalizar e cumplimiento de la Ordenanza Municipal N°154-00-CMPP, sino también realizar actividades educativas relacionadas al tema?	X		X		X		X			
		POBLACION	¿Conoce Ud. ¿Sobre sanciones aplicadas a quienes realizan contaminación sonora en contravención a la ordenanza 154-00-CMPP?	X		X		X		X			
	DEPENDIENTE	CIDENCIA EN EL DERECHO A VIVIR EN AMBIENTE SANO Y EQUILIBRADO	NIVELES DE CONTAMINACION SONORA	¿Considera que en Piura se respeta a los Estándares de Calidad Ambiental para el ruido?	X		X		X		X		
				¿Conoce Ud. Cuáles son los niveles máximos permisibles de presión sonora aplicables para s zona de residencia y/o transito?	X		X		X		X		
				¿Cree que los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Piura no cumplen con su rol fiscalizador del cumplimiento de la Ordenanza Municipal N°154-00-CMPP para menguar la contaminación sonora?	X		X		X		X		
				¿Cree Ud, los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Piura no solo deben fiscalizar e cumplimiento de la Ordenanza Municipal N°154-00-CMPP, sino también realizar actividade educativas relacionadas al tema?	X		X		X		X		
			RUIDOS MOLESTOS	¿Cree usted que las mayores de incidencias de ruido las percibe al residir en zonas de mayor tránsito vehicular como la intersección de las avenidas Loreto y Sánchez Cerro?	X		X		X		X		

		¿Considera que el flujo vehicular por su zona es muy denso y por consiguiente con ruido molesto inevitable?	X		X		X		X	
	ORIGEN DE LOS RUIDOS	¿Considera que los vehículos automotores son los que causan mayores ruidos molestos en la ciudad de Piura?	X		X		X		X	
	SALUD	Considera Ud, ¿que la contaminación sonora existente afecta su salud?	X		X		X		X	
		¿Cree que la contaminación sonora afecta su sentido auditivo?	X		X		X		X	
		¿Considera que el flujo vehicular por su zona es muy denso y por consiguiente con ruido molesto inevitable?	X		X		X		X	
	DESARROLLO HUMANO	Considera Ud., ¿que la contaminación sonora existente afecta su desarrollo como humano?	X		X		X		X	

Piura, 22 de noviembre de 2021



Mg. Omar Gabriel Velasco Palacios
ICAP N° 1804

FIRMA

Mg.: Omar Gabriel Velasco Palacios
DNI: 05641721
Teléfono: 956534271
E-mail: ovelasco@ucv.edu.pe

ANEXO 9.

INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

1. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

La ordenanza N°154-00-CMPP sobre contaminación sonora, y su incidencia en el derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado en Piura cercado.

2. NOMBRE DEL INSTRUMENTO:

CUESTIONARIO

3. **TESISTA(S):** Sergio Javier Palacios Gonzales y Fanny Saavedra Cedano

4. DECISIÓN:

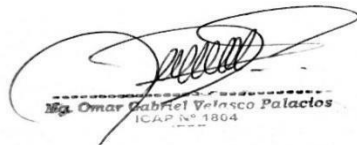
Después de haber revisado el instrumento de recolección de datos, procedió a validarlo teniendo en cuenta su forma, estructura y profundidad; por tanto, permitirá recoger información concreta y real de la variable en estudio, coligiendo su pertinencia y utilidad.

OBSERVACIONES: Apto para su aplicación

APROBADO: SI

NO

Piura, 22 de noviembre de 2021



Mg. Omar Gabriel Velasco Palacios
ICAP N° 1804

Mg.: Omar Gabriel Velasco Palacios

DNI: 05641721

Teléfono: 956534271

FIRMA

E-mail:

ovelasco@ucv.edu.pe

Anexo 10.

FICHA DE VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

TÍTULO DE LA TESIS: La ordenanza N°154-00-CMPP sobre contaminación sonora, y su incidencia en el derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado en Piura cercado

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ÍTEMS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN						OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES			
				RELACIÓN ENTRE LA VARIABLE Y LA DIMENSIÓN		RELACIÓN ENTRE LA DIMENSIÓN Y EL INDICADOR		RELACIÓN ENTRE EL INDICADOR Y EL ÍTEM			RELACIÓN ENTRE EL ÍTEM Y LA OPCIÓN DE RESPUESTA (Ver instrumento detallado adjunto)		
				SI	NO	SI	NO	SI	NO		SI	NO	
INDEPENDIENTE	ORDENANZA N°154-00-CMPP SOBRE CONTAMINACION SONORA	AUTORIDADES	¿Considera Ud, que la Ordenanza Municipal N°154-00-CMPP sobre contaminación sonora se viene aplicando en la Ciudad de Piura?	X		X		X		X			
			¿Considera usted que al Aplicarse la Ordenanza Municipal N°154-00-CMPP se ha podido mitigar los ruidos molestos en la ciudad de Piura?	X		X		X		X			
			¿Cree que los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Piura no cumplen con su rol fiscalizador del cumplimiento de la Ordenanza Municipal N°154-00-CMPP para menguar la contaminación sonora?	X		X		X		X			
			¿Cree Ud., los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Piura no solo deben fiscalizar el cumplimiento de la Ordenanza Municipal N°154-00-CMPP, sino también realizar actividades educativas relacionadas al tema?	X		X		X		X			
DEPENDIENTE	INCIDENCIA EN EL DERECHO A VIVIR EN UN AMBIENTE SANO Y EQUILIBRADO	POBLACION	¿Conoce Ud. ¿Sobre sanciones aplicadas a quienes realizan contaminación sonora en contravención a la ordenanza 154-00-CMPP?	X		X		X		X			
			NIVELES DE CONTAMINACION SONORA	¿Considera que en Piura se respeta a los Estándares de Calidad Ambiental para el ruido?	X		X		X		X		
				¿Conoce Ud. Cuáles son los niveles máximos permisibles de presión sonora aplicables para su zon de residencia y/o transito?	X		X		X		X		
				¿Cree que los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Piura no cumplen con su rol fiscalizador del cumplimiento de la Ordenanza Municipal N°154-00-CMPP para menguar la contaminación sonora?	X		X		X		X		
			¿Cree Ud, los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Piura no solo deben fiscalizar el cumplimiento de la Ordenanza Municipal N°154-00-CMPP, sino también realizar actividades educativas relacionadas al tema?	X		X		X		X			

	RUIDOS MOLESTOS	¿Cree usted que las mayores de incidencias de ruido las percibe al residir en zonas de mayor tránsito vehicular como la intersección de las avenidas Loreto y Sánchez Cerro?	x		x		x		x	
		¿Considera que el flujo vehicular por su zona es muy denso y por consiguiente con ruido molesto inevitable?			x		x		x	
	ORIGEN DE LOS RUIDOS	¿Considera que los vehículos automotores son los que causan mayores ruidos molestos en la ciudad de Piura?	x		x		x		x	
	SALUD	Considera Ud., ¿que la contaminación sonora existente afecta su salud?			x		x		x	
		¿Cree que la contaminación sonora afecta su sentido auditivo?	x		x		x		x	
		¿Considera que el flujo vehicular por su zona es muy denso y por consiguiente con ruido molesto inevitable?			x		x		x	
DESARROLLO HUMANO	Considera Ud., ¿que la contaminación sonora existente afecta su desarrollo como humano?	x		x		x		x		

Grado y Nombre del Experto: Mg. José Arquímedes Fernández Vásquez

Firma del experto :



EXPERTO EVALUADOR

Anexo 11.

INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

1. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

La ordenanza N°154-00-CMPP sobre contaminación sonora, y su incidencia en el derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado en Piura cercado.

2. NOMBRE DEL INSTRUMENTO:

Cuestionario

3. TESISTA: Sergio Javier Palacios Gonzales y Fanny Saavedra Cedano

4. DECISIÓN:

Después de haber revisado el instrumento de recolección de datos, procedió a validarlo teniendo en cuenta su forma, estructura y profundidad; por tanto, permitirá recoger información concreta y real de la variable en estudio, coligiendo su pertinencia y utilidad.

OBSERVACIONES: Apto para su aplicación

APROBADO: SI

NO

Piura, 29 de noviembre de 2021



Firma/DNI 42172205
EXPERTO

Anexo 13.

```
EXAMINE VARIABLES=ORDENANZA INCIDENCIA
/PLOT HISTOGRAM NPLOT
/STATISTICS NONE
/CINTERVAL 95
/MISSING LISTWISE
/NOTOTAL.
```

Explorar

Resumen de procesamiento de casos


	Válido		Casos Perdidos		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
La ordenanza N°154-00-CMPP sobre contaminación sonora	14	100,0%	0	0,0%	14	100,0%
Incidencia en el derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado	14	100,0%	0	0,0%	14	100,0%

Pruebas de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
La ordenanza N°154-00-CMPP sobre contaminación sonora	,255	14	,014	,847	14	,020
Incidencia en el derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado	,219	14	,067	,871	14	,043

a. Corrección de significación de Lilliefors

Anexo 14.

 **UCV**
UNIVERSIDAD
CÉSAR VALLEJO

CUESTIONARIO DE OPINIONES PARA FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PIURA QUE SE VINCULAN CON LA OFICINA DEL MEDIO AMBIENTE

Estimados funcionario solicitamos con respeto su participación en la resolución de preguntas relacionadas a la investigación: "La ordenanza N°154-00-CMPP sobre contaminación sonora, y su incidencia en el derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado en Piura cercado", sus respuestas son importantes para sustentar el estudio de investigación, por lo que se le agradece de forma anticipada su participación en el desarrollo del presente cuestionario, garantizando la reserva de su identidad.

1. ¿Considera Ud., que la Ordenanza Municipal N° 154-00-CMPP sobre contaminación sonora se viene aplicando en la Ciudad de Piura?
De acuerdo. Neutral. () En Desacuerdo. ()

2. ¿Considera usted que al Aplicarse la Ordenanza Municipal N° 154-00-CMPP se ha podido mitigar los ruidos molestos en la ciudad de Piura?
De acuerdo. () Neutral. En Desacuerdo. ()

3. ¿Considera que los vehículos automotores son los que causan mayores ruidos molestos en la ciudad de Piura?
De acuerdo. Neutral. () En Desacuerdo. ()

4. ¿Cree usted que las mayores incidencias de ruido las percibe los ciudadanos que residen en zonas de mayor tránsito vehicular como la intersección de las avenidas Loreto y Sánchez Cerro?
De acuerdo. () Neutral. En Desacuerdo. ()

5. ¿Considera Ud., que la Municipalidad Provincial de Piura no solo deben fiscalizar el cumplimiento de la Ordenanza Municipal N°154-00-CMPP, sino también realizar actividades educativas relacionadas al tema?
De acuerdo. Neutral. () En Desacuerdo. ()

6. ¿Conoce Ud. ¿Sobre sanciones aplicadas a quienes realizan contaminación sonora en contravención a la ordenanza N°154 -00-CMPP?
De acuerdo. Neutral. () En Desacuerdo. ()

Ing. Christian Ipanaqueo Flores
Oficina de Ecología y Medio Ambiente

Escaneado con CamScanner

7. ¿Considera que el flujo vehicular por la intersección de las avenidas Loreto y Sánchez Cerro es muy denso y por consiguiente con ruido molesto inevitables?

De acuerdo. Neutral. () En Desacuerdo. ()

8. Considera Ud., ¿que la contaminación sonora existente en la intersección de las avenidas Loreto y Sánchez Cerro afecta el desarrollo humano de los vecinos?

De acuerdo. Neutral. () En Desacuerdo. ()

9. ¿Cree que la contaminación sonora que se produce en la intersección de las avenidas Loreto y Sánchez Cerro afecta el sentido auditivo de los vecinos?

De acuerdo. Neutral. () En Desacuerdo. ()

10. ¿Con motivo de los ruidos molestos producidos en la intersección de las avenidas Loreto y Sánchez Cerro, la capacidad de concentración en el trabajo o en los estudios de los vecinos, se ha visto perjudicada?

De acuerdo. () Neutral. En Desacuerdo. ()

11. Considera Ud., ¿que la contaminación sonora existente en la intersección de las avenidas Loreto y Sánchez Cerro afecta la salud de los vecinos?

De acuerdo. Neutral. () En Desacuerdo. ()

10. ¿Cree Ud. Que en el último Año, la intensidad de los ruidos en la intersección de las avenidas Loreto y Sánchez Cerro se han visto incrementados?

De acuerdo. Neutral. () En Desacuerdo. ()

11. ¿Considera que en Piura se respeta a los Estándares de Calidad Ambiental para el ruido?

De acuerdo. () Neutral. () En Desacuerdo.

12. ¿Conoce Ud. Cuáles son los niveles máximos permisibles de presión sonora aplicables para la intersección de las avenidas Loreto y Sánchez Cerro?

De acuerdo. Neutral. () En Desacuerdo. ()

13. ¿Considera Ud., que la Ordenanza Municipal N°154-00-CMPP esta cumpliendo sus objetivos por los cuales fue creada?

De acuerdo. () Neutral. En Desacuerdo. ()

14. ¿Considera Ud. que los ruidos en zonas residenciales de Piura, han excedido los niveles máximos permisibles descritas en la ordenanza N°154 -00-CMPP?

De acuerdo. Neutral. () En Desacuerdo. ()

Anexo 15.



Cuestionario de opinión para ciudadanos de Piura que residen, trabajan o transitan en la intersección de las avenidas Loreto y Sanchez Cerro.

Título: La ordenanza N° 154-00-CMPP sobre contaminación sonora, y su incidencia en el derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado en Piura cercado.

Objetivo: Analizar la opinión de los ciudadanos que transitan, laboran o viven en la intersección de la calle Loreto y Sánchez Cerro - Piura cercado que nos permita identificar algunos criterios que determinen la incidencia de la ordenanza N° 154-00-CMPP sobre la contaminación sonora.

Consigna: Estimados ciudadanos solicitamos con respeto su participación en la resolución de preguntas relacionadas a la investigación: "La ordenanza N° 154-00-CMPP sobre contaminación sonora, y su incidencia en el derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado en Piura cercado", sus respuestas son importante para sustentar el estudio de investigación por lo que se agradece de forma anticipada su participación en el desarrollo del presente cuestionario.

DATOS GENERALES DE LOS ENCUESTADOS:

Nombres y apellidos: Emanuel Alvarez Astudillo

Edad: 36

Firma: 

A continuación, se presentan 14 preguntas donde se recurre a solicitar su respectiva opinión sobre algunos criterios. Marque con una (x) la respuesta que a juicio propio cree la más adecuada posible.

- 1) ¿Considera Ud., que la Ordenanza Municipal N° 154-00-CMPP sobre contaminación sonora se viene aplicando en la ciudad de Piura?
 - a) De acuerdo ()
 - b) Parcialmente de acuerdo (x)
 - c) En desacuerdo ()

- 2) ¿Considera usted que a aplicarse la Ordenanza Municipal N° 154-00-CMPP se ha podido mitigar los ruidos molestos en la ciudad de Piura?
 - a) De acuerdo ()
 - b) Parcialmente de acuerdo (x)
 - c) En desacuerdo ()

- 3) ¿Cree que los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Piura no cumplen con su rol fiscalizador del cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 154-00-CMPP para menguar la contaminación sonora?
- a) Siempre ()
 - b) Nunca ()
 - c) A veces
- 4) ¿Considera que los vehículos automotores son los que causan mayores ruidos molestos en la ciudad de Piura?
- a) De acuerdo ()
 - b) Parcialmente de acuerdo
 - c) En desacuerdo ()
- 5) ¿Cree usted que las mayores de incidencias de ruido los percibe al residir en zonas de mayor tránsito vehicular como la intersección de las avenidas Loreto y Sanchez Cerro?
- a) De acuerdo
 - b) Parcialmente de acuerdo ()
 - c) En desacuerdo ()
- 6) ¿Considera que en Perú que en Piura se respeta a los estándares de calidad ambiental para el ruido ?
- a) De acuerdo ()
 - b) Parcialmente de acuerdo
 - c) En desacuerdo ()
- 7) ¿Conoce Ud. Cuáles son los niveles máximos permisibles de presión sonora aplicables para su zona de residencia y/o tránsito?
- a) De acuerdo
 - b) Parcialmente de acuerdo ()
 - c) En desacuerdo ()
- 8) ¿Cree Ud., los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Piura no solo deben fiscalizar el cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 154-00-CMPP, sino también realizar actividades educativas relacionadas al tema?
- a) De acuerdo
 - b) Parcialmente de acuerdo ()
 - c) En desacuerdo ()

9) Considera Ud., ¿Qué la contaminación sonora existente afecte su salud?

- a) De acuerdo
- b) Parcialmente de acuerdo ()
- c) En desacuerdo ()

10) ¿Conoce Ud., ¿Sobre sanciones aplicadas a quienes realizan contaminación sonora en contravención a la Ordenanza N° 154-00-CMPP?

- a) De acuerdo
- b) Parcialmente de acuerdo ()
- c) En desacuerdo ()

11) Considera Ud., ¿Qué la contaminación sonora existente afecta su desarrollo como humano?

- a) De acuerdo
- b) Parcialmente de acuerdo ()
- c) En desacuerdo ()

12) ¿Cree que la contaminación sonora afecta su sentido auditivo?

- a) De acuerdo
- b) Parcialmente de acuerdo ()
- c) En desacuerdo ()

13) ¿Considera que el flujo vehicular para su zona es muy denso y por consiguiente con ruido molesto inevitable

- a) De acuerdo ()
- b) Parcialmente de acuerdo
- c) En desacuerdo ()

14) ¿Con motivo de los ruidos molestos, su capacidad de concentración en el trabajo o en los estudios se ha visto perjudicada?

- a) De acuerdo ()
- b) Parcialmente de acuerdo
- c) En desacuerdo ()